

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32557

Mendoza, Martes 17 de Marzo de 2026

Normas: 19 - Edictos: 215

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>19</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>21</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>23</b>
<b>FE DE ERRATAS (norma)</b> .....	<b>24</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>25</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>26</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>32</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>37</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>53</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>58</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>83</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>89</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>89</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>94</b>



SECCIÓN  
GENERAL

**DECRETOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Decreto N°: 2618

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, VICTOR FAYAD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, VICTOR FAYAD, a partir del día 28 de noviembre de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 237

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 56-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora CLAUDIA ROSA FLORES, D.N.I. N° 21.926.410 para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 56-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 77;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 95, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 96/98,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora CLAUDIA ROSA FLORES, D.N.I. N° 21.926.410, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle Sucre N° 2739, Lugar BARRIO ESPEJO, Distrito El Plumerillo, Departamento de LAS HERAS, PROVINCIA de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03/51976-8, de 215,83 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 4ª Inscripción N° 7.745, fs. 451, T° 39 "C" de Las Heras, a nombre de Adán Teófilo CASANOVA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 239

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 20-M-2023-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ANDRES RAMIRO SIERRA, D.N.I. N° 22.728.614, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 20-M-2023-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 44;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 58/60,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo del Notario Regularizador GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ, Titular del Registro Notarial N° 888 de la Ciudad de Palmira, Departamento de San Martín - Mendoza, a favor del señor ANDRES RAMIRO SIERRA, D.N.I. N° 22.728.614, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle Paso del Planchón N° 384, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-43.458-0, de 272,34 m2, Inscrito en el Registro de la Propiedad como Marginal al N° 1.568, Fs. 375, Tomo 9 de San Martín, a nombre de ECHESORTU y CASAS SOCIEDAD ANONIMA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 241

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 20-M-2022-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora NELI BEATRIZ VARGAS, D.N.I. N° F5.975.353 para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 20-M-2022-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 88 y 103;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 104/106,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora NELI BEATRIZ VARGAS, D.N.I. N° F5.975.353, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE Pública s/n, LUGAR Barrio 26 de ENERO Mnza 10, Lote 14, Distrito EL RESGUARDO, Departamento de LAS HERAS, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-51662-9, de 200 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 27566, fs. 941, Tomo 56-C de Las Heras, a nombre de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 336

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07025754-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por el Sr. Intendente, Lic. Diego Costarelli, con la refrenda de la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. Florencia Santoni, por otra parte, suscripto el día 08 de agosto de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Godoy Cruz. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección de Unidad de Tierras Municipales a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Sr. Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por el Sr. Intendente, Lic. Diego Costarelli, con la refrenda de la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. Florencia Santoni, por otra parte, suscripto el día 08 de agosto de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 398

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01517397- -GDEMZA-GOBIERNO en el que se tramita la renuncia presentada por el Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE, al cargo de Director General de Asuntos Gubernamentales del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el Lic. FRANCISCO JAVIER MONDOTTE, D.N.I. N° 31.466.314, clase 1985, al cargo Clase 078, Director General de Asuntos Gubernamentales, Código Escalonario 01-2-00-11 – Jurisdicción 05 – Carácter 1 – Unidad Organizativa 01 - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, designado por Decreto N° 375/24.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 326

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05203801- -GDEMZA-CCC y su tramitación conjunta N° EX-2025-0626895- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones, el Sr. ROBERTO ARMANDO LEDE, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución D.P.A. N° 0075/25, dictada por el Director Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Mendoza, el día 04 de junio del 2025, y por la cual se resolvió no hacer lugar a la solicitud del veinticinco por ciento (25%) en la reducción horaria de la jornada laboral diaria del recurrente;

Que en orden 18, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso presentado y dictamina: "...el recurso resulta procedente, al haber sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Art. 179 de la Ley N° 9.003...";

Que el recurrente funda su presentación en que, para el rechazo de su pedido, se ha realizado una interpretación "insólita" y "apartada" de la casuística prevista por la norma, en cuanto sostiene que la prórroga del beneficio es para casos en que la discapacidad se produzca con posterioridad al nacimiento, lo cual es totalmente incorrecto. Asimismo, se basa en la mayoría de edad de la persona con discapacidad, advirtiendo que se ha intentado realizar una interpretación ceñida al texto de la ley, la cual resulta absurda

y arbitraria. Expresa además, que en congruencia con la finalidad del proyecto, se incorporó el Art. 54 ter a la Ley N° 5811. La reducción de la jornada laboral ha sido legislada para la protección de las personas con discapacidad, correspondiéndole tal derecho a la madre o padre (biológicos o adoptivos), o quien ejerza la guarda de personas con discapacidad desde el nacimiento o sobreviviente. Considera que la guarda se ejerce no sólo en casos de adopción, sino también mediante los institutos de la tutela y la curatela, sin diferenciar si la discapacidad es de nacimiento o posterior, ni la edad de la persona con discapacidad al momento de otorgarse su guarda, en cuanto la norma tiene una finalidad tuitiva y de protección en beneficio de la persona discapacitada, que requiere diversas terapias, tratamientos, acompañamiento y contención familiar, para asimismo, que quien esté a cargo disponga de más tiempo para poder acompañar al sujeto vulnerable que requiere mayores atenciones y cuidados. Describe la importancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y su protocolo facultativo, y las necesidades de realizar una interpretación armónica de la normativa citada, manifestando que la interpretación de las leyes, debe hacerse siempre evitando darle un sentido que ponga en pugna sus disposiciones, destruyéndolas unas por las otras y adoptando como verdadero, el sentido que las concilie y deje todas con valor y efecto.

Expresa también, que las disposiciones deben interpretarse y aplicarse sin perder de vista el fin esencial que las informa, de manera tal que el puro rigor de los razonamientos lógicos, debe ceder ante la necesidad de que no se desnaturalicen esos propósitos. En caso de que un supuesto no se encuentre expresamente contemplado, su inclusión debe analizarse a la luz de los principios protectorios que rigen la materia. Las leyes deben interpretarse sin rigorismos lógicos y a fin de no desnaturalizar los fines que la inspiran, entendiendo en definitiva el recurrente, en base a todo lo argumentado, que debe hacerse extensiva la normativa, y por lo tanto debe otorgarse el beneficio previsto en el Art. 54 ter de la Ley 5811 a quienes, como en su caso, se encuentran a cargo de una persona mayor de edad con discapacidad;

Que asimismo, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato y dictamina: "...el remedio no puede prosperar, ya que no se acreditan los supuestos previstos en el Art. 54 ter de la Ley N° 5811. (...) en primer lugar, la norma contempla expresamente la situación de niños, niñas y adolescentes, siendo mayor de edad la Sra., no resulta aplicable el beneficio para el administrado. No existe en la última modificación legislativa, de fecha 18 de mayo de 2021, previsión para el caso de personas mayores de edad con discapacidad. Por otro lado, la norma exige la certificación médica de la necesidad de cuidados especiales, lo que tampoco se ha acreditado en el caso venido a revisión, ni surge prima facie, del certificado único de discapacidad aportado en orden 2 del expediente vinculado en tramitación conjunta. En virtud de lo expuesto, corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico intentado...";

Por ello y compartiendo lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 18,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admítase desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial, el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. ROBERTO ARMANDO LEDE, D.N.I. N° 17.650.017, en contra de la Resolución D.P.A. N° 0075/2025, dictada por el Director Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Mendoza, por la cual no se hizo lugar al pedido de reducción horaria prevista en el Art. 54 ter de la Ley N° 5811, modificada por la Ley N° 9324, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que el interesado cuenta para la impugnación del Decreto que resuelve el presente jerárquico, con la acción procesal administrativa, prevista en la Ley N° 3918, la que puede ser deducida dentro de los treinta días

corridos desde la notificación del mismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 334

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-06346064- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita el "CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y E.T.M. S.A.", celebrado entre la Estación Terminal Mendoza S.A., Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de Mendoza (E.T.O.M.), representado por el Sr. Gastón Eduardo Labari, en carácter de apoderado, y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus, para fecha 28 de julio de 2025;

Que en orden 02 obra el "CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y E.T.M. S.A." suscripto por las partes mencionadas ut-supra y certificado por Escribanía de Gobierno;

Que el presente contrato de comodato gratuito tiene como finalidad la entrega de un inmueble sito dentro de las dependencias de E.T.O.M, Local ala este, LCE050/051 por el término de treinta y seis (36) meses, prorrogables por acuerdo de las partes, con el fin de ser utilizado por el Ministerio de Seguridad y Justicia como oficinas, centro de atención, archivo, etc. Por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del 04/08/2025 venciendo automáticamente el 03/08/2028, sin necesidad de interpelación. El plazo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso entre las partes, mediante acta suscripta al efecto con hasta al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento;

Que el artículo 128 inciso 1º establece que: "El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1 - Tiene a su cargo la administración general de la Provincia...". A su vez la Ley Provincial N° 8706, Ley de Administración Financiera en su Art. 123 establece que: "La administración de los bienes estará bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y unidades organizativas que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso, debiendo prever en sus presupuestos los créditos para atender los gastos de conservación necesarios para su mantenimiento.";

Que en el ejercicio de ese poder de administración, el Poder Ejecutivo puede otorgar permisos precarios o comodatos sobre bienes inmuebles, por lo que se considera que está facultado para ello;

Que la Ley Provincial N° Ley 9501, en su parte pertinente dispone: TITULO I, DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS, CAPÍTULO I, DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO: "Artículo 2º - Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo. El contrato se considerará válido y producirá sus efectos a partir de la aprobación por decreto. Cuando del contrato deriven obligaciones que comprometan fondos públicos, deberá contar con partida presupuestaria suficiente, lo

cual deberá acreditarse en las actuaciones administrativas correspondientes, en forma previa a la aprobación por decreto...”;

Que en orden 05 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...no existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser ratificado por Decreto del Sr. Gobernador.”;

Que en orden 11 obra Actuación Notarial, mediante la cual se acredita como titular de la Estación Terminal Mendoza S.A., Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de Mendoza (E.T.O.M.), al Sr. Gastón Eduardo Libari.

Que en orden 19 obra Visto bueno de la Dirección General del Bienes Registrables del Estado conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 811/2024 Anexo I Pto. C);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 05,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el “CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y E.T.M. S.A.”, celebrado entre la Estación Terminal Mendoza S.A., Concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de Mendoza (E.T.O.M.) representado por el Sr. Gastón Eduardo Labari, en carácter de apoderado, y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia Mgter. María Mercedes Rus, conforme las facultades otorgadas por la Ley N° 9501, que en copia certificada y como Anexo (05 hojas), forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 451

MENDOZA, 10 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-00424223--GDEMZA-CGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor RAÚL HORACIO CAPPELLO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el señor RAÚL HORACIO CAPPELLO, C.U.I.L. N° 20-14185331-8, con el objeto de renunciar al cargo Clase 011 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 36-3-02-01, de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que asimismo, en el Orden N° 8 –página 2- del expediente N° EX-2026-00424223--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y en el Orden N° 16, del citado expediente, se encuentra constancia presentada por el señor CAPPELLO donde figura que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio fue el día 16 de enero de 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el día 16 de enero de 2026, la renuncia presentada por el señor RAÚL HORACIO CAPPELLO, C.U.I.L. N° 20-14185331-8, con el objeto de renunciar al cargo Clase 011 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 36-3-02-01, de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El señor RAÚL HORACIO CAPPELLO, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcanse al señor RAÚL HORACIO CAPPELLO, C.U.I.L. N° 20-14185331-8, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 2544

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), su titular, Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR, a partir del día 18 de noviembre de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 201

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2021-01610507-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita ratificar Acuerdo Transaccional en los términos de la Ley N° 9234; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nota de orden 02 se informa que los agentes Hugo Raimundo Díaz y Juan de Dios García cumplieron funciones los fines de semana y feriados a disposición del mencionado Hospital, en los meses de abril a noviembre de 2020;

Que se agrega detalle de fechas en las cuales los Sres. Hugo Raimundo Díaz y Juan De Dios García prestaron servicios de Guardia Pasiva efectiva;

Que en las presentes actuaciones obra reclamo administrativo de los agentes peticionando el reconocimiento y liquidación de las diferencias salariales correspondientes a los servicios prestados en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", durante el período comprendido entre los meses de abril y noviembre de 2020, más los intereses que correspondan hasta el momento del efectivo pago, en virtud de que la carga del ítem Guardia no se cumplió oportunamente;

Que en órdenes 49 y 50 obran los cálculos de capital más intereses realizados por el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" por el período comprendido entre los meses de abril y noviembre de 2020;

Que en orden 76 se agrega informe de la Sala III de la Comisión Valuadora General de la Provincia, según lo requerido por el Art. 4 de la Ley N° 9234, prestando conformidad al importe de órdenes 49 y 50;

Que en orden 78 se adjunta Acuerdo Transaccional celebrado entre los Sres. JUAN DE DIOS GARCIA, DNI N° 25.356.609 y HUGO RAIMUNDO DIAZ, DNI N° 20.419.964 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 8706, modificado por la Ley N° 8968 y los Arts. 4 y 6 de la Ley N° 9234;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 52 por Asesoría Legal del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en órdenes 61 y 80 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y la intervención de Fiscalía de Estado y de acuerdo a lo establecido por el Art. 54 de la Ley N° 8706 y las disposiciones de la Ley N° 9234,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234 celebrado entre los Sres. JUAN DE DIOS GARCIA, DNI N° 25.356.609 y HUGO RAIMUNDO DIAZ, DNI N° 20.419.964 y la Dra. MARIA LAURA PIOVANO, DNI N° 18.848.093, en calidad de Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", suscribiendo ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, en el cual los agentes declaran satisfechas sus pretensiones, desistiendo de tal modo de toda acción, proceso, derecho, reclamación administrativa o judicial relacionada, no teniendo más nada que reclamar al respecto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 328

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00314407--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 955/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "NEUMO HOME S.A.S."; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 56 obra copia del Decreto N° 955/25 y en orden 123 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el

referido Ministerio determine;

Que en orden 95 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 104 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 105 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 139;

Que en órdenes 125 y 141/142 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Que en orden 135 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "NEUMO HOME S.A.S.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "NEUMO HOME S.A.S.", aprobados mediante Decreto N° 955/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL (\$ 36.100.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 350

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00306632--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 1102/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 61 obra copia del Decreto N° 1102/25 y en órdenes 79 y 115 se agregan copias de las Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25 respectivamente, que aprueban las Adendas del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Sexta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 92 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 94 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 95 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 130;

Que en orden 102 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en órdenes 107/108 y 122 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACION CIVIL VIVIR Y CRECER", aprobados mediante Decreto N° 1102/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Adendas aprobadas por Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 174.375.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 378

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-0619479- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE RECOLECCIÓN DE ACEITE VEGETAL USADO INDUSTRIAL, GASTRONÓMICO Y RESIDENCIAL (AVUs); y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio fue suscripto entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abg. Jimena Latorre y la Sra. Subsecretaria de Ambiente, Ing. Nuria M. Ojeda, ad referéndum del Sr. Gobernador y la empresa ECOPOR S.A., representada por su Presidente, Sr. Flavio Adrián Porcille.

Que el presente Convenio tiene por objeto la creación del Programa de Recolección de Aceites Vegetales Usados (AVUs) para evitar amenazas a la salud de las personas y al medio ambiente, tales como la contaminación de agua potable y la impermeabilización de suelos.

Que la empresa ECOPOR S.A. se compromete a realizar el servicio de recolección en establecimientos gastronómicos, industrias alimenticias y puntos limpios, otorgando certificados de disposición final segura y destinando el residuo recuperable a la generación de bioenergía.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 inc. i de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE RECOLECCIÓN DE ACEITE VEGETAL USADO INDUSTRIAL, GASTRONÓMICO Y RESIDENCIAL (AVUs), suscripto entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abg. Jimena Latorre, D.N.I. N° 32.427.363 y la Sra. Subsecretaria de Ambiente, Ing. Nuria M. Ojeda, D.N.I. N° 31.812.425, ad referéndum del Sr. Gobernador y la empresa ECOPOR S.A., representada por su presidente, el Sr. Flavio Adrián Porcille, D.N.I. N° 23.127.371. El mencionado instrumento, celebrado en fecha 5 de febrero del año 2026, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 488

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-04437357-GDEMZA-MESA#DGE, en el que en orden 09 obra la Resolución N° 531 de fecha 03 de marzo de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo Miembro del Consejo General de Educación y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 140 de la Ley N° 6970,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. CINTIA JORGELINA GOMEZ, D.N.I. N° 30.584.834, en el cargo de Miembro del Consejo General de Educación.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Resolución N°: 346

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-01899919-GDEMZA-SSP, en el cual se informa sobre la necesidad de precisar la ubicación de las validadoras utilizadas para el cobro de pasajes instaladas en los vehículos afectados a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros Mediante Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de centralizar el flujo de pasajeros y agilizar el ascenso, es necesario definir la ubicación de las máquinas validadoras en cada unidad, lo cual permitirá una validación rápida y visible, facilitando la supervisión del conductor ante errores técnicos y asegurando el control del boleto.

Que el Artículo 3° de la Ley N° 9086 establece que “Corresponde a la Autoridad de Aplicación: a) La planificación, sistematización, reglamentación y organización del sistema de movilidad del transporte de pasajeros y de cargas, y su accesibilidad; ... j) Dictar las resoluciones reglamentarias necesarias para la determinación de las condiciones de prestación de los Servicios de Transporte de pasajeros y cargas para la aplicación de los principios y objetivos fijados por el Artículo 4° de la presente Ley; ... o) Supervisar la prestación concesionada del Servicio de Transporte Público de Pasajeros como requisito para la liquidación de subsidios que en su caso recibiese el concesionario”.

Que el Artículo 19 de la Ley N° 9086 determina que “Serán obligaciones de los concesionarios para la prestación del servicio regular las siguientes, sin perjuicio de las que se fijen en especial por pliego licitatorio: ... g) Aceptar y disponer todas las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de recaudación que determine la Autoridad de Aplicación; ...”.

Que el Pliego Particular de Bases Y Condiciones de Licitación Pública Nacional para el Otorgamiento de la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante Ómnibus, por su parte, establece en su artículo 4.1 que “...El concesionario deberá mantener operativas, a su cargo, las máquinas validadoras de transacciones instaladas a bordo de las unidades, así como los concentradores, equipos y dispositivos de control para inspectores de su Empresa, necesarios para la gestión conforme los requerimientos impuestos por el Sistema Prepago Red Bus, o por aquel que lo reemplace o sustituya en virtud de una decisión emanada de la Autoridad de Aplicación, a los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros mediante ómnibus. Todo cambio de configuración, emplazamiento, reparación o similar en estos equipos deberá ser autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos o la Autoridad de Aplicación que en el futuro la reemplace”.

Que, por ello, a fin de dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, se considera conveniente establecer que las máquinas validadoras ubicadas en cada vehículo deberán encontrarse colocadas en la parte delantera de los mismos, frente a la puerta destinada al ascenso de pasajeros y a la vista del chofer del ómnibus.

Que el Decreto N° 185/2024 determinó como autoridad de aplicación de la Ley N° 9086 y del Decreto N° 1512/2018, reglamentario de la misma, a la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° inciso a), j) y o), 19 inciso g) de la Ley N° 9086; Artículo 2° del Decreto N° 1512/2018, Artículo 4.1 del Pliego Particular de Bases Y Condiciones de Licitación Pública Nacional para el Otorgamiento de la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza mediante Ómnibus y Decreto N° 185/2024, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

## SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

### RESUELVE:

Artículo 1°- ESTABLÉZCASE que las máquinas validadoras para la percepción de las tarifas ubicadas en cada vehículo afectado a la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros deberán encontrarse colocadas en la parte delantera de los mismos, frente a la puerta destinada al ascenso de pasajeros y a la vista del chofer del ómnibus.

Artículo 2°- DISPÓNGASE que el incumplimiento de lo ordenado en la presente norma legal dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley N° 9086, la Ley N° 7412 y el Pliego General de Bases y Condiciones de Licitación Pública Nacional para el Otorgamiento de la Concesión para la Operación del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros del Área Metropolitana del Gran Mendoza Mediante Ómnibus, según corresponda.

Artículo 3°- OTÓRGUESE a las empresas concesionarias del servicio público de transporte de pasajeros el plazo de cuarenta (40) días a fin de adecuar la ubicación de las validadoras a lo previsto en la presente norma legal.

Artículo 4°- COMUNÍQUESE a quien corresponda y archívese.

**ING. LUIS EDUARDO BORREGO**

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14865

VISTO:

El:

EXPTE N°	INICIADO	OBJETO
731-C-2024	Ariel Chausino	Eleva nota: Colocación de cartelería en calles del B° Las Palmeras, Perdriel.

Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presentan los vecinos del Barrio Las Palmeras, Unión Vecinal Aguas de Perdriel.

Que solicitan la cartelería de las calles del barrio, ya que son muy importantes para la ubicación de los Bomberos, Ambulancias, Taxis, Remis, etc.

Que habiendo sido girado el Expediente al Departamento Ejecutivo, a fs. 8-10 la Directora de Ordenamiento Territorial informa la propuesta de colocación de nombre al Barrio de asunto, y considera que el barrio pertenece al conjunto de barrios construidos por el proyecto Rivera,

Que las calles son claras prolongaciones de Barrios vecinos que ya cuentan con la ordenanza correspondiente sobre nombre de calles, existiendo una sola calle sin nombre, y habiéndose verificado que no existen repeticiones en otros sitios que pudieran ocasionar confusiones y/o problemas de ubicación, ni objeciones de otra naturaleza con respecto a la normativa vigente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**ORDENA**

ARTICULO 1º: Denomínese a las calles del Barrio Las Palmeras perteneciente al Proyecto Rivera, ubicado en el Distrito Perdriel y tomando como referencia el croquis incorporado por la Dirección de Ordenamiento Territorial:

UBICACIÓN (s/croquis adj.)	NOMBRES PROPUESTOS	REFERENCIAS DE LA DESIGNACIÓN
CALLE 1	MARDOQUEO GALLARDO	Prolongación de calle del Barrio Portal Cordillerano
CALLE 2	BOMBERO PEDRO CRUCEÑO	Prolongación de calle del Barrio Portal Cordillerano
CALLE 3	CTAN DANIEL FERNANDO MANZOTTI	Prolongación de calle del Barrio Portal Cordillerano
CALLE 4	SEGUNDO ZEBALLOS	Calle del Barrio Portal Cordillerano
CALLE 5	ALBERTO SAIZ LÓPEZ	Prolongación del Barrio Paula Albarracín
CALLE 6	HÉROES DE MALVINAS	En conmemoración a nuestro Héroes que lucharon en la Guerra de Malvinas.

ANEXO ORDENANZA 14865-2025

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la oficina que corresponda, notificará a los interesados de lo establecido a través de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de Ordenamiento Territorial registrará los nuevos nombres en el Registro de Calles y espacios públicos del Municipio, la Dirección de Catastro tomará nota de las nuevas denominaciones y las registrará, y la Sub Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana elaborará y colocará los carteles nomencladores de calles

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

**ANDRES ERNESTO SCONFENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 729

Luján de Cuyo, Mendoza, 08 de abril de 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.865-2.025, obrante en el Expediente N° 731-C-2.024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.865-2.025, por la que se ordena denominar a las calles del Barrio Las Palmeras, perteneciente al Proyecto Rivera, ubicado en el Distrito de Perdriel, según el croquis adjunto, de la siguiente manera:

Calle 1: MARDOQUEO GALLARDO.

Calle 2: BOMBERO PEDRO CRUCEÑO.

Calle 3: CAPITAN DANIEL FERNANDO MANZOTTI.

Calle 4: SEGUNDO ZEBALLOS.

Calle 5: ALBERTO SAIZ LOPEZ.

Calle 6: HEROES DE MALVINAS.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.865-2025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 28 de marzo de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. -

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente

Dr. Miguel Risso Patrón  
Secretario de Legal y Técnica

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

## FE DE ERRATAS (norma)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Fe de Erratas N°: 3229

Municipalidad de Gral. San Martín -En el texto de la Ordenanza N° 3229/2025 publicada el día 09/01/2026 en el Boletín N° 32512; por un error material se hace mención en el Artículo 5° a la Ordenanza N° 3198/2025 cuando en realidad debió citarse "Ordenanza N° 3189/2024".-

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**GRUPO CRISTO REY SAS** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 02 de Febrero de 2026 comparecen los señores Sra TOLABA MÓNICA ANDREA, argentina, nacido el 05 de Marzo de 1996, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nro.: 39.041.746, CUIT: 27-39.041.746-8, con domicilio real en Ruta nacional 40 Perdriel Lujan de Cuyo (5030) de esta Provincia de Mendoza, Argentina, Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com y el Sr. JIMENEZ LEDESMA MAURICIO FEDERICO, argentino, nacido el 18 de Julio de 2007, soltero, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nro.: 48.608.674, CUIT: 20-48.608.674-3, con domicilio real en Calle Infanta Isabel 10.423 Los Corralitos Guaymallen de esta Provincia de Mendoza, Argentina.; Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com. La sociedad se denomina GRUPO CRISTO REY SAS. y tiene su domicilio Social en : Ruta nacional 40 Perdriel Lujan de Cuyo (5030) de esta Provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: Sra TOLABA MÓNICA ANDREA, D.N.I. Nro.: 39.041.746, CUIT: 27-39.041.746-8, y Administrador suplente a: Sr. JIMENEZ LEDESMA MAURICIO FEDERICO, D.N.I. Nro.: 48.608.674, CUIT: 20-48.608.674-3,; Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**1978 CARRUSEL S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/03/2026. 1.- Socios Nombre Mariano Javier Mendoza, Fecha de nacimiento 06/06/1976, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Las Bandurrias Número 2415, Número de documento 25292059, CUIL 20-25292059-6 Nombre Maria Florencia Susana Portillo, Fecha de nacimiento 21/08/1978, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Las Bandurrias Número 2415, Número de documento 26495949, CUIL 27-26495949-2. 2.- Denominación 1978 CARRUSEL SAS. 3.-Sede social TALCAHUANO 251 Barrio LA PUNTILLA, LA PUNTILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariano Javier Mendoza, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Florencia Susana Portillo, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Florencia Susana Portillo, Número de documento 26495949 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mariano Javier Mendoza, Número de documento 25292059 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**EQUIPAMIENTO Y SOLUCIONES S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/03/2026. 1.- Socios Nombre Graciela Eleonor Brodsky Ostropolsky, Fecha de nacimiento 05/08/1953, Estado civil Viudo/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación JUBILADA, Calle Manuel A Saez Número 722, Piso 2, Dpto Nro 1, Número de documento 11964607, CUIL 27-11964607-9 Nombre Rocío Belén Castiñeira, Fecha de nacimiento 22/01/1987, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle ozamis sur Número 1499, Número de documento 32848890, CUIL 27-32848890-1. 2.- Denominación EQUIPAMIENTO Y SOLUCIONES SAS. 3.-Sede social OZAMIS SUR 1499 Barrio LOMAS DE RUSSELL manzana E casa 14, RUSSELL. Cod. Postal 5515. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Graciela Eleonor Brodsky Ostropolsky, suscribe la cantidad de novecientos cincuenta mil (950.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Rocío Belén Castiñeira, suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Rocío Belén Castiñeira, Número de documento 32848890 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Graciela Eleonor Brodsky Ostropolsky, Número de documento 11964607 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ITALIANO SERVICIOS S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado 13/03/2026. 1.-**SOCIOS:** LUCÍA ANABEL ITALIANO, 31 años, soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Los Eucaliptus 3138, Barrio Parque Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. Nº 38.306.423, CUIT 27-38306423-1; ARIEL MATÍAS ITALIANO, 29 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Los Eucaliptus 3138, Barrio Parque Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. Nº 39.242.554, CUIT 20-39242554-4; DIEGO MARTÍN ITALIANO, 40 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en San Martín 3454, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. Nº 31.285.673, CUIT 20-31285673-6 y NATALIA BELÉN ITALIANO, 37 años, soltera, argentina, abogada, con domicilio en Álzaga 4650, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. Nº 33.767.106, CUIT 27-33767106-9. 2.- **DENOMINACIÓN:** ITALIANO SERVICIOS S.A.S. 3.- **SEDE SOCIAL:** San Martín 3448, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5.- **DURACIÓN:** 99 años. 6.- **CAPITAL** de \$800.000 representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- **ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA.** Administradora titular: Lucía Anabel Italiano con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Natalia Belén Italiano, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**BLUEPARADICE PAPONET S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/03/2026. 1.- **Socios** Nombre Antonella Elizabeth Paponet, Fecha de nacimiento 13/09/2006, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación estudiante gestion de empresas, Calle sardi Número 285, Piso 1, Dpto Nro 1, Número de documento 47810836, CUIL 27-47810836-8 Nombre Luciano Iván Paponet, Fecha de nacimiento 06/04/2003, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación repartidor independiente, Calle Sardi este Número 285, Número de documento 44820675, CUIL 20-44820675-1 Nombre Sheila Gimena Paponet, Fecha de nacimiento 18/08/2001, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación estudiante enfermería, Calle Sardi este Número 285, Piso 1, Número de documento 43638094, CUIL 27-43638094-7. 2.- **Denominación** BLUEPARADICE PAPONET SAS. 3.- **Sede social** sardi este 285, EL CERRITO. Cod. Postal 5600. SAN RAFAEL, Mendoza. 4.- **Objeto Social** (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- **Plazo de duración** 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- **Capital Social** de Pesos seis millones novecientos mil (\$ 6.900.000), representado por seis millones novecientos mil (6.900.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Antonella Elizabeth Paponet, suscribe la cantidad de dos millones trescientos mil (2.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un

voto por acción El socio b). Luciano Iván Paponet, suscribe la cantidad de dos millones trescientos mil (2.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Sheila Gimena Paponet, suscribe la cantidad de dos millones trescientos mil (2.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma treinta y seis por ciento (25,36%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Antonella Elizabeth Paponet, Número de documento 47810836 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Luciano Iván Paponet, Número de documento 44820675, Sheila Gimena Paponet, Número de documento 43638094 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRANQUICIAS NORTE S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/03/2026. 1.- Socios Nombre Augusto Torrez Menegon, Fecha de nacimiento 28/12/2007, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Mathus Hoyos Número 585, Número de documento 48607877, CUIL 20-48607877-5. 2.- Denominación FRANQUICIAS NORTE SAS. 3.-Sede social 9 de Julio 1351 oficina 5 Barrio Ciudad, 3ra Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Augusto Torrez Menegon, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Augusto Torrez Menegon, Número de documento 48607877 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Miguel Angel Torrez, Número de documento 31715043 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSTITUCIÓN DE DISTRITO ARIZU FIDUCIARIA SAS:** Por Instrumento Privado de fecha 10 de Marzo de 2026. 1.-Socio: SANTIAGO LAUGERO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.049.557, CUIT/L 20-22049557-5, nacido el 20 de marzo de 1971, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, de profesión empresario, con domicilio en Manzana E casa 5 s/n Barrio Jardín Miraflores, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; el señor MARCOS JULIAN LAUGERO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.130.809, CUIT/L 20-23130809-2, nacido el 17 de junio de 1973, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Azcuénaga 1451, Bº Club de Campo M R casa 17, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina; el señor IGNACIO DIEZ DE OÑATE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 48.667.733, CUIT/L 20-48667733-4, nacido el 21 de febrero de 2008, quien manifiesta ser de estado de

familia soltero, de profesión estudiante, con domicilio en Barrio Vista Pueblo Manzana G Casa 7, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; GONZALO DIEZ DE OÑATE, argentino, Documento Nacional de Identidad número 23.291.113, CUIT/L 20-23291113-2, nacido el 14 de abril de 1973, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Barrio Vista Pueblo Manzana G Casa 7, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina; OSCAR NORBERTO DE HOYOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número M8.029.107, CUIT/L 20-08029107-9, nacido el 04 de diciembre de 1945, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Sobremonte 810, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina; PATRICIO OSCAR DAVID DE HOYOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.509.800, CUIT/L 20-27509800-1, nacido el 20 de diciembre de 1979, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Sobremonte 810, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina;. 2.- Denominación: DISTRITO ARIZU FIDUCIARIA S.A.S. 3.- Sede social: Dorrego 45, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100), representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: MARCOS JULIAN LAUGERO, GONZALO DIEZ DE OÑATE, OSCAR NORBERTO DE HOYOS, todos con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: SANTIAGO LAUGERO, IGNACIO DIEZ DE OÑATE, PATRICIO OSCAR DAVID DE HOYOS, todos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**BE.CA.MAR S.A.S.** CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 11 de marzo de 2026. CAROLINA ANDREA MARTINEZ, DNI 32.316.373, CUIL 27-32316373-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 28 de mayo de 1.986, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Bahía Blanca 3464 – 6ª Sección Residencial Norte, Ciudad Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica, abrumatsa@gmail.com.ar 2. " BE.CA.MAR S.A.S." 3. Sede social: Bahía Blanca 3464 – 6ª Sección Residencial Norte, Ciudad Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, Argentina. C.P.5500 4. Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e)

desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo: Noventa y nueve años. 6. Capital social de \$ 700.000, representados por 700000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular a: CAROLINA ANDREA MARTINEZ con domicilio especial en la sede social, y Administrador suplente Gabriel Nahuel Barboza con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado 8. Prescinde del órgano de fiscalización 9. 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**MUNDO EXPLORE TURISMO LTDA S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/03/2026. 1.- Socios Nombre Nathalia Nancy Eugenia Gimenez, Fecha de nacimiento 16/01/1978, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación trabajador independiente, Calle Bolivia Número 3411, Piso P.A, Dpto Nro E, Número de documento 26154962, CUIL 27-26154962-5 Nombre Samantha Carolina Riera, Fecha de nacimiento 13/10/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Brazil, Ocupación trabajador independiente, Calle Calon Número 430, Piso 2, Dpto Nro E, Número de documento 19140177, CUIL 20-19140177-9. 2.- Denominación MUNDO EXPLORE TURISMO LTDA SAS. 3.-Sede social Aristobulo del valle 323, 6ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Nathalia Nancy Eugenia Gimenez, suscribe la cantidad de setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Samantha Carolina Riera, suscribe la cantidad de cero (0) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Nathalia Nancy Eugenia Gimenez, Número de documento 26154962 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Samantha Carolina Riera, Número de documento 19140177 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

**DLHO S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/03/2026. 1.- Socios Nombre Cecilia Del Valle Martorell, Fecha de nacimiento 29/01/1977, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación abogada, Calle Biritos Número 80, Número de documento 25622471, CUIL 27-25622471-8. 2.- Denominación DLHO SAS. 3.-Sede social AVENIDA MITRE 538 piso 4 oficina 1, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Cecilia Del Valle Martorell, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Enrique Martin Fernandez, Número de documento 25259235 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Cecilia Del Valle Martorell, Número de documento 25622471 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACION CIVIL ELUYGM P.S.C.P.S.** LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.FECHA: 27 de marzo de 2026 HORA: 18:30 LUGAR: Derqui y Mármol,Barrio Laprida, Godoy Cruz, Mendoza.ORDEN DEL DIA: 1- Aprobar la constitución de la Asamblea. 2 - Elección de Presidente y Secretario para la Asamblea.3- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta. 4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio económico N° 17 (diecisiete).

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO ASOCIACIÓN SIMPLE**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 5 para el día 28 de Marzo del 2026, a las 9:00 horas en el primer llamado y a las 10 horas en el segundo llamado, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano con domicilio en calle Tirasso N° 1025, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-) Designación de dos (02) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario, firme el acta de la Asamblea. 2-) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del Patrimonio Neto, informe de los revisores de cuenta e informe de auditoría por el Ejercicio Económico N° 14 finalizado el 31/12/2025. 3-) Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vice – Presidente, Secretario, Pro – Secretario, Tesorero, Pro – Tesorero. dos (02) vocales titulares y un suplente y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: Titular y Suplente. 4-) Temas de inter

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS INFANTA MERCEDES DE SAN MARTÍN** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 2026 a las 16 hs en la sede social de la entidad sito en Fracción IV, Lote 17 del Barrio Infanta Mercedes de San Martín, Las Heras, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 2º Modificación del Estatuto.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Infanta Mercedes de San Martín** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2026 a las 17 hs en la sede social de la entidad sito en Fracción IV, Lote 17 del Barrio Infanta Mercedes de San Martín, Las Heras, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 2º Lectura del acta de la última asamblea; 3º Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento del mandato; 4º Designación de la totalidad de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento del mandato; 5º Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventario, informes del auditor e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; 6º Fijación de la cuota social; 7º Procedimiento a seguir con los socios que no cumplan con su pago.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONDOMINIO ALTO URQUIZA, ESCRITURA 19 REGISTRO 206** desde 20-11-2013 cita y emplaza condóminos: Amilcar Carrizo DNI 24025027 Administrador del Condominio, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de carácter OBLIGATORIO. Fecha: 28 de marzo de 2026. Primer llamado: 19:00 hs. Segundo llamado: 19:30 hs. Lugar: Heladería Italiani, Bandera de los Andes y Arenales, Villa Nueva, Guaymallén. Bajo apercibimiento Código Civil y Comercial. Orden del día: 1) Designación de autoridades de asamblea. 2) Regularización de deudas impositivas 2025 y cuotas anuales 2026: Irrigación (boletos 307715 y 307716), Impuesto Inmobiliario ATM (Padrones 04-46303-0 y 04-46299-0), Tasas Municipales Guaymallén (Padrones 91870 y 91874); distribución proporcional según partes indivisas. 3) Regularización deuda AYSAM (Nº Cliente 059-3133308-000-8), requisito previo a renuncia de derechos de aguas superficiales ante el Departamento General de Irrigación; distribución proporcional según partes indivisas. 4) Ratificación y aprobación de pago de honorarios Ing. Agrimensor Gabriel Mantovan (Matr. 1577) por proyecto de fraccionamiento — loteo 18 parcelas —; pago Etapa 2 (20% instrucciones municipales); distribución proporcional según partes indivisas. 5) Aprobación contratación y pago de Ingeniero Hidráulico para proyecto exigido por organismos competentes; distribución proporcional según partes indivisas. 6) Aprobación contratación y pago de profesional para Informe de Impacto Ambiental exigido por organismos competentes; distribución proporcional según partes indivisas. 7) Otorgamiento de Poder General al Administrador para realización, corrección y seguimiento de todos los trámites conducentes a la división y partición del condominio ante organismos públicos y privados; instrumentación mediante escritura pública. 8) Ratificación de altas y bajas de condóminos. 9) Temas generales e interés común. Barrio COVITPA, Calle Urquiza Nº 890, Villa Nueva, Guaymallén. Mendoza, marzo de 2026. Amilcar Carrizo — DNI 24025027 Administrador del Condominio Alto Urquiza Escritura 19 Registro 206 — 20/11/2013

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BETANOVA ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.** El Consejo de Administración de BETANOVA ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 31 de Marzo de 2026, a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Granjas Lomas de Chacras Mz 3 Lote 13 Luján de Cuyo, MENDOZA, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2. Informe y consideración de ejercicio 2025. 3. Lectura, consideración y aprobación de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025 4. Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. PEREZ NILDA PRESIDENTE, IGLESIAS SANDRA VIVIANA SECRETARIA.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Fray Luis Beltrán** - La Honorable Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de Abril de 2026, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación, sito en Mariano Moreno 450, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Orden del día: 1) Designación de dos asociados presentes para ratificar y firmar el Acta de Asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mutual de la Seguridad Privada Argentina** el Consejo Directivo de la convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 17 de abril de 2026 a las 10 hs. En la sede Dorrego sita en calle Adolfo Calle 239 general Dorrego Guaymallén Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:1\_Designación de dos Asociados para firmar el acta junto al Presidente y al Secretario.2\_informe por presentación del balance fuera de término.3\_ Tratamiento y aprobación de inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, Memorias, Informe de Junta Fiscalizadora, informe del auditor, del ejercicio cerrado al 31-12-2025.4\_Conformacion de la junta electoral.5\_Eleccion de los integrantes del Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Unión Vecinal Barrio Amupe II”**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 2026, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en el SUM del Barrio Amupe II, Coquimbuto, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

**INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de marzo de 2026, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de abril de 2026 a las diez horas (10 h), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el tres (03) de abril de 2026 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

**CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2026 a las 11:00hs. En sede social de calle Leónidas Aguirre 455, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación balance fuera de término legal de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Motivo de aprobación balance fuera de término legal. 4) Consideración de la gestión del Director. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado 30 de junio de 2025. 6) Retribución Directores. 7) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

**MENDOZA FIDUCIARIA S.A. CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS** a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Mendoza Fiduciaria sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2025; 4) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 5) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 6) Designación de los integrantes del Directorio por el termino de tres (3) ejercicios; 7) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.”

S/Cargo  
13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

**MENDOZA FIDUCIARIA S.A CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS** a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 7 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social de Mendoza Fiduciaria sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) ) Considerar la

modificación de los artículos 4, 5, 6, 10 y 14 del Estatuto de Mendoza Fiduciaria S.A. a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 9681; 3) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.** convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 01 de Abril de 2026, a las 17:00 horas, en la sede social de la entidad sita en Av. Balloffet 2.038, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Aumento del Capital Social, características de la respectiva Emisión de Acciones y consiguiente modificación del Título II del Estatuto Social." 2. Ejercicio del Derecho de Preferencia y Derecho de Acrecer (Art. 194 LGS) sobre las nuevas acciones a emitirse. 3. Designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del aumento de capital. 4. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo Nº 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia y depositar en la sede social sus acciones (o certificado bancario) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

**CONALVID S.A.**, con domicilio en Sarmiento 127, Piso 4 Depto. A de Ciudad, Mendoza. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: Se convoca a los señores Accionistas de CONALVID S.A a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Marzo del 2026 a las 18.00 horas en la sede Social de Sarmiento 127 Piso 4 depto. A –Ciudad-Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día . 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y conocimiento de la Sociedad sobre la sesión de un porcentaje de acciones , la apertura de la sucesión de uno de los accionistas y la adjudicación del paquete accionario y como queda integrado . El Directorio.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

---

**CUYO AVAL S.G.R.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 10 de abril de 2026 a realizarse en Hotel Royal Princess, 25 de Mayo 777, Ciudad, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Consideración del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 10).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Víctor Fayad. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los

accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

**LOGISTICA CARPINO S.A.** Por resolución del Directorio de fecha 5 de marzo de 2026, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento, evaluación y aprobación de la gestión del directorio saliente. 2) Designación del nuevo directorio. 3) Designación de un accionista para que, en forma conjunta con el Presidente, suscriba el acta de asamblea.  
EL DIRECTORIO.

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPTE. Nº EX-2024-01510706- -GDEMZA-ENERGAMB S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – INGENIERÍA MULTIPILING SAS AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 4 DE MARZO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGUE, DE ESTA PROVINCIA, DE DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA, 3569-8 DISTRITO MINERO 06, DEPARTAMENTO MALARGUE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=5946762,83, Y=2409724,56, PUNTO 2: X= 5946763,38, Y= 2415248,79, PUNTO 3: X= 5938403,66, Y= 2415223,23, PUNTO 4: X= 5938117,52, Y= 2414368,75, PUNTO 5: X= 5939738,61, Y=2411542,31, PUNTO 6: X= 5941204,89, Y= 2410260,05, SUPERFICIE APROXIMADA : 3.907 HA 2728.84 M2.-, COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=5946558,88, Y=2409635,64, PUNTO 2: X= 5946559,42, Y=2415159,85, PUNTO 3: X= 5938199,72, Y= 2415134,28, PUNTO 4: X= 5937913,58, Y=2414279,79, PUNTO 5: X= 5939534,,67, Y= 2411453,38, PUNTO 6: X= 5941000,94, Y=2410171,12, OBSERVACIONES: ACUERDO A LAS COORDENADAS PRESENTADAS SE VOLCÓ EL PEDIDO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 18, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :30-68923554-5, POSEEDOR NO CONTIENE, PROVEE: ORDEN 23, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 26/05/2025

S/Cargo

17-27/03/2026 (2 Pub.)

Expediente Irrigación N° 772111, GARCÍA MATEO PEDRO, perforará en su propiedad ubicada en Calle Proyectada S/N°, distrito Agrelo, departamento Luján de Cuyo, 300 m, 12". Para Uso Agrícola. N. C.: 06-09-88-2200-336990.

S/Cargo  
16-17/03/2026 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 9.963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 14/04/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/04/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$1.000.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9907292488; CBU 0110606650099072924883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70088147861), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.- para la camioneta lote N° 1 y \$ 50.000.- para el auto elevador lote N° 2), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. LOTE N° 1: Automotor FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 DIESEL, motor FORD N° 22904362470, chasis FORD N° 8AFBTNM34RJ099097, dominio AEL214. Base PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); LOTE N° 2: Auto elevador marca CLARCK C500 con motor marca IKA. Base PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) . Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el 10,5% correspondiente a I.V.A. deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición 20/03/26 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Rodríguez Peña 2711 GUTIERREZ MAIPU MENDOZA, perpendicular hacia el sur se encuentra callejón Vildoza s/n. a aproximadamente 300 mts. entrando de sur a norte TERCER PORTON CELESTE a mano derecha. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Sexto Juzgado de Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", rematará VEINTISEIS DE MARZO DE 2026 A LAS ONCE HORAS (26/03/2026, 11HS), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de TOBIAS DAVID LUCERO

FERNANDEZ D.N.I. N° 46.162.250, CUIT N° 20-46162250-0: marca AUDI, Modelo A5 SPORTBACK 2.0T FSI, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO AÑO 2013, Motor marca AUDI N° CDN277749, chasis marca AUDI N° WAU8FD8TXCA059964, Dominio NGO629; GRAVAMENES: Prenda: a favor de Acreedor prendario BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., domiciliado en calle Av. Juan de Garay N° 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 06/100 (\$13.931.817,06); Embargos: autos N° 012220-1623055, caratulados "ATM C/ LUCERO FERNANDEZ TOBIAS DAVID P/ APREMIO", originarios del Segundo Juzgado Tributario de Mendoza; de estos autos N° CUIJ: 13-07643509-4((011811-261888)) caratulados "MORALEJO FRANCO C/ LUCERO TOBIAS DAVID P/ PROCESO MONITORIO", por U\$D 13.600,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$1.683.386,99 al 22/09/2025; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE: DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL SEISCIENTOS (U\$D 5.600,00), con incrementos mínimos entre las sucesivas y eventuales posturas de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$D 500,00), al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: días de publicación de edictos de 09:00 a 12:00hs, en B° Viñas del Torreon, Manzana C, Casa 33, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

S/Cargo

17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero autos Nro. 323942 Carat: BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ Ejec. de Honor VICTOR ADALBERTO BELARDE Martillero Público Mat.1681 SCJM el día 25 de marzo de 2026 a las 10,30 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales en San Martín 322 Planta Baja Mendoza DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS en la proporción del 100% que le puedan corresponder a las Sras. MARIA ROSA VELASCO y MERCEDES VELASCO, con la base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). bajo la modalidad "a viva voz" la que será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que éste indique. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que le pertenecen a las demandadas en los autos Nro.310097 Carat. "VELASCO MORENO JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO se encuentran agregados en el expte sucesorio. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Bien integrante del acervo: consistente en una propiedad sita en calle Joaquín V. González N° 590, esquina Alpatocal de la Ciudad de Mendoza, inscripta en la Dirección de Registro Público bajo el N° de inscripción 9225, Tomo 75, Foja 318 de la Capital, Mendoza con una superficie de 245 mts2. GRAVAMENES 1) EMBARGO: trabado 25/10/2025 autos CUIJ: 13-07899546-1((012053-323942)) BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios de este Gejuas III, sobre los derechos y acciones que le pudieren corresponder a las demandadas VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISEIS C/ 56/100 (\$ 3.925.016,56), en estos autos 310097 "VELASCO MORENO JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN", originarios de este Gejuas III; presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas Se hace que en los autos antes referido el día 09 febrero 2026 al Dr. Ricardo G. Castaños se le han regulados honorarios profesionales la suma de U\$S 3.013. \$ 4.263.395 con más IVA en caso de corresponder. Cargas: Estará a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre, de corresponder El adquirente ocupará jurídicamente el lugar de las demandadas en el Sucesorio haciéndose cargo del pago

de: inscripciones, honorarios profesionales, costas de juicio. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T.). En dicho acto el adquirente deberá abonar, en el acto de subasta el 10% de seña ,10% de comisión y el 4.25% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Informes: Juzgado o Martillero.Cel.2612177300

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Emplazar al martillero actuante a presentar en el término de tres (3) días de realizada la subasta, la rendición de cuentas de la misma bajo apercibimiento de Ley (art 284 del CPCCyT) LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá el día 08 de Abril de 2.026, en horario de 10:00 a 12:00 hs. previo contacto con el Martillero Guillermo Gustavo Paredes Tel. 2625412481- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación Mat. 53.635/17: Superficial \$ 28.935,67 al 27-01-26. ATM no posee por ser callejón comunero.- Matrícula 69.464/17: Irrigación Superficial: \$ 740.311,31 al día 28/01/2.06.- ATM Plan de pago \$ 93.043,89 al día 28/01/2026.- Municipalidad Parcela N° 2144 Sección 05 \$156.442,20 al 11/02/2026.- Gravámenes: Matrícula 69.464/17: N° HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18. 2) EMBARGO: \$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del1er Tribunal de Gestión Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Matrícula N° 53.635/17: Servidumbre de Paso y Ductos (P. Sirviente: Real, aparente gratuita, a favor del inmueble anotado a fs. 53, T° 117-E y Matrícula N° 7629/17, sobre un polígono B-C-c-b-B con una superficie de 3.145,00 m2; Límites norte 314,50 metros con Juan Bautista San Blas; Sur 314,50 mts. con Alberto Tomas Malano Lucero, Este: 10 mts. con SUTE y Oeste 10 mts. con Miguel Angel Braña, Not. Stella Moya de Morbidelli (365), Esc. N° 30 Fs. 61 del 08/06/10. Ent. 1554 del 11/06/10.VER D4 y Acta comp. N° 57, Fs. 128 del 06/09/10, ante la autorizante. Ent. N° 2465 del 07/09/10.- 2) HIPOTECA: \$ 203.100 a favor del Banco Hipotecario Sociedad Anónima (CUIT 30-50001107-2 dom. En Av. Mitre 80 Ciudad de San Rafael como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear. Creada y emitida 1 Letra Hipotecaria Escritural (art. 39 y conc. Ley 24441. Agente de Registro: Caja de Valores S.A. (dom. 25 de Mayo 362 CABA) Afecta el 3,72% del Asiento A5 y también al inm. Insc. En la Mat. 53.632/17 Not. María Olsina (225) Esc. N° 72 Fs. 825 del 19-04-13 Ent. N° 16505 del 25/04/13.- 3) HIPOTECA: U\$S 40.000 a favor de MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CUIT 30500858628 domicilio Presidente Manuel Quintana 192, piso uno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Afecta además el 03,72% (A-11) de Mat. 53.635/17.- Not. Ximena Fluixa (Reg. 367 Mza.. Esc. N° 42 Fs. 437 del 06-04-18. Ent. N° 156497 del 20-04-18.- 4) USUFRUCTO: vitalicio, gratuito y con derecho de acrecer a favor de los conyuges de 1° nupcias Señor López Armando Daniel DNI 14.175.888 CUIT 20-14175888-9 y la Sra. Garcia Susana Beatriz DNI 14297241 CUIT 27-14297241-2 afecta el 3,72% de A-16 y el inm. Insc. En Mat. 53630/17 Ent. N° 208864 del 01/08/19-Ver D8.- 5) PROHIBICIÓN DE INNOVAR: En autos N° 202546 Caratulados LUNA MARIO CESAR C/ FARIAS MARIANA SOLEDAD P/ ESCRITURACIÓN del Tribunal de Gest. Jud. Asoci. En lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Jud. Reg. a fs. 133 T° 2 de prohibiciones, Ent. N° 235396 del 28/10/2020. Afecta la parte de Farías Mariana Soledad (A-10).- 6) EMBARGO:\$ 10.000.000, fijada prov presp. p/ responder a capital intereses y costas en Autos n° 18893, Caratulados "MOLINOS RIO DE LA PLATA SA C/ BIRITOS ABELARDO NOE P/ HIPOTECARIA del1er Tribunal de Gestión Jud. Asoc. De Paz de la 1era. Circunscripción Judicial. Reg. a fs. 186 T° 188 de Embargos Ent. N° 333872 del 05/11/2024.- Afecta la parte de BIRITOS Abelardo N. A-11. 7) PROHIBICIÓN DE INNOVAR: en autos N° 202.546 Carat. Luna Mario Cesar C/ Farías Mariana Soledad del Tri. De Gest. Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael 2da. Circ. Judicial a fs. 6 T° 3 de Prohibiciones Ent. N° 360.734 del 23/12/2.025. Afecta la parte de FARIAS Mariana S. Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

S/Cargo  
17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

---

MARIO AUGUSTO AGÜERO, Martillero Público Matrícula N° 3041, orden Juez Dra. Muriel Vanesa Drot de Gourville Raveaux Juzgado Gestión Asociada Civil, Cuarta Circunscripción, en autos N° 31728 CUIJ 13-05555899-4 caratulados "CIRRINCIONE, VICTOR Y OTROS p/ SUCESIÓN", rematará el VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS, a las ONCE HORAS (11:00 hs.) en Tribunal Gejuas Civil sito en calle Armani N° 251 Tunuyán, Mendoza, el 100 % de un inmueble propiedad de CIRRINCIONE PEDRO CUIT N° 20-06912790-9 ubicado en CALLE EJERCITO DE LOS ANDES N° 50 (este), Distrito LA CONSULTA, Departamento SAN CARLOS, Provincia de Mendoza, con una superficie de 882,40 metros cuadrados según Título y 790 metros cuadrados según mensura. Inscripto en el Registro de la Propiedad en Asiento 000678 Folio 0319 Tomo 6 a Nombre de Víctor CIRRINCIONE, Nomenclatura Catastral 16-02—01-0026-000021-0000-8, Padrón ATM 16-00805-4. Límites y medidas perimetrales: Norte: Dante Bigolin en 17 metros y Juan y Clemente Pacheco en 11 metros; Sur: con calle Ejército de los Andes (este) en 16,20 metros y Ricardo CIRRINCIONE en 11,60 metros; Este: Juan y Clemente Pacheco en 40,73 metros; Oeste: Banco de Mendoza en 11,77 metros y Ricardo CIRRINCIONE en 28,84 metros según plano mensura 16-6083. Incripciones: Registro Público: Asiento N° 678, fs.319, Tomo 6 de San Carlos, ATM: Padrón N° 16-00805-4; Municipalidad de San Carlos Padrón 2016019 Cuenta 1944. DEUDAS: ATM VENCIMIENTO 2025 Cuota 1 a 6 \$ 75.719,12 vencimiento 03/02/2026, Año 2026 Cuota 1 de 6 Vencimiento 27/02/2026 \$ 19.806; MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS no registra deuda; DPV exento de pago por Contribución de Mejoras de Caminos; AYSAM \$ 4.657.911,80 al 30/01/2026 y cuota 06/2025 vencimiento 18/02/2026 \$ 53.989,01. TOTAL DEUDA \$ 4.711.900,81. Deudas actualizables a fecha de pago. Mejoras: Se observa un portón de chapa, con puertas vidriadas en ambos costados. El patio es llaneado, se encuentra roto en varios lugares, tiene distintos niveles. El cierre perimetral del oeste es de ladrillo, con una abertura hacia el inmueble colindante, sin cierre. La vivienda posee dos habitaciones, un baño, living comedor, cocina, un pasillo, zaguán y una galería. El baño posee piso y pared con revestimiento cerámico. Posee servicios de luz eléctrica y agua corriente. No posee gas natural. El piso de las habitaciones es llaneado y se encuentra roto. El techo posee chapa. En el fondo de la propiedad se observa otra construcción. Posee dos habitaciones, un baño y cocina comedor y lavandería. La construcción es de adobe. Posee techo de chapa. Dos depósitos uno de ellos es de ladrillos de construcción precaria y/o antigua. Dos salones comerciales intercomunicados por puerta interna, ocupados por Jessica Martos, inquilina, no exhibe contrato de locación y no tiene habilitación municipal y no exhibe data fiscal. Salón principal con frente de vidrio, piso de baldosa calcárea, paredes enlucidas y pintadas y techo de chapa. Medidas aproximadas de 8mX6m y 4mX6m. Inmueble principal ocupado por Sra. Mónica Pamela CIRRINCIONE y Sr. Miguel CATALDO. Condiciones de venta: la subasta se realizará con la modalidad de VIVA VOZ y en PÚBLICA SUBASTA. La BASE sobre la que partirán las ofertas será la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000.-). Los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-). Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. El acto será fiscalizado por Secretaría del Tribunal y/o quien ésta designe. El comprador deberá depositar, en el mismo acto del remate, 10% de seña y 3% de comisión del Martillero., en dinero en efectivo. EL SALDO DE PRECIO y el 4,5% de impuestos deberá ser depositado a los cinco días de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (arts. 276 inc. b y 287 CPCCT). Se hace constar expresamente que el inmueble a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde pueden examinarse haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos de los mismos. Exhibición: día 18/03/2026 de 11:00 a 12:30 hs. Informes: Secretaría Tribunal y Martillero actuante teléfono (0261) 155735490, Rivadavia 530 Piso 8 Departamento 3 Torre Sur Ciudad Mendoza, legal Tunuyán Sarmiento 144, Ciudad Tunuyán, Mendoza.

S/Cargo  
13-17/03/2026 (2 Pub.)

---

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 45.791 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ LOPEZ IVONNE MELISA Y OROS P/PRENDARIA", rematará día VEINTICINCO DE MARZO DE 2.026, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, en calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, DE CIUDAD, Mendoza, con BASE de \$ 14.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 FELINE TRIPTRONIC 1.6L, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAB0010077, chasis N° 8ADUWNFPVNG532792, dominio AF151ND, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 2.653.899,80 del 21-01-2022. Embargo estos autos \$ 23.659.679 del 04-12-2025. Embargo autos 45.204 Esponda Gabriel c/ López Ivonne P/ cobro Alquileres. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.774.953,01 al 10-02-2026.- Multas de tránsito \$ 11.342,33.- Exhibición: 19-03-2026 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación, acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. El gasto de bodegaje es a cargo del comprador desde la fecha de subasta. La posesión no se llevara a cabo hasta la transferencia del mismo en el Registro. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.-

S/Cargo

10-12-17/03/2026 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS, autos N° 45.792 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTILLO JOSE MARIA P/PRENDARIA", rematará día VEINTICINCO DE MARZO DE 2.026, A LAS DIEZ HORAS, en calle SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, DE CIUDAD, Mendoza, con BASE de \$ 14.000.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ACTIVE 1.6L, año 2022, con motor marca Peugeot N° 10PRAP0004173, chasis N° 8ADUWNFPAPG515006, dominio AF459ZP, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, con equipo de GNC, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1° Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 3.187.550,95 del 27-07-2022. Embargo estos autos \$ 29.604.666 del 04-12-2025. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 2.774.953,01 al 10-02-2026.- Multas de tránsito: \$ 790.814,07. Exhibición: 19-03-2026 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT) y saldo aprobación, acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. El gasto de bodegaje es a cargo del comprador desde la fecha de subasta. La posesión no se llevara a cabo hasta la transferencia del mismo en el Registro. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

S/Cargo

10-12-17/03/2026 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07984627-3 (011902-4359865), caratulados: "QUIROGA ANDREA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA DAIANA QUIROGA, DNI 37.413.364, CUIL 27-37413364-6. V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que

sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRÍGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261609400. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/99 autos N°13-07996150-1 caratulados: "CABO MALDONADO CARLOS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CABO MALDONADO, CARLOS EDUARDO, DNI 31.427.815, CUIL 20-31427815-2 con domicilio en calle Bahía Blanca 411, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable

dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 04 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LUIS MANZUR DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2 piso, Of. 2 HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.602 caratulados: "ZUÑIGA RICARDO LORENZO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a RICARDO LORENZO ZUÑIGA, con D.N.I. N° 39.396.407. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.581 caratulados: "DE DOMINICIS IVAR MACIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a IVAR MACIEL DE DOMINICIS, con D.N.I. N° 34.312.973. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [cpnmilordo@gmail.com](mailto:cpnmilordo@gmail.com)., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.598 caratulados: "ALCANO CARO LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a LEANDRO GABRIEL ALCANO CARO, con D.N.I. N° 40.002.945. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [lorenaabdala@hotmail.com](mailto:lorenaabdala@hotmail.com), debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.583 caratulados: "ZALAZAR CAROLINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a CAROLINA MARISOL ZALAZAR, con D.N.I. N° 24.969.131. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022933 caratulados "BRALLARD CIRO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/11/2024 la declaración de quiebra de CIRO DARÍO BRALLARD, DNI 26.128.655, CUIL: 20-26128655-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 190...II. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026.

VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/03/2026. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, DNI N° 6.883.929. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.614 caratulados: "GONZALEZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARÍA ANTONIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 13.842.797. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.624 caratulados: "LOPEZ JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JONATAN EMANUEL LÓPEZ, con D.N.I. N° 33.801.333. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.219 caratulados: "BRITOS ALBERTO RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ALBERTO RAMÓN BRITOS, con D.N.I. N° 27.877.743. Síndico designado en autos, Contadora IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio legal y de atención en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 261-4543236. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.557 caratulados: "ENTRE RÍOS YAMILA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a YAMILA FABIANA ENTRE RÍOS, con D.N.I. N° 35.545.681. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.594 caratulados: "LEDESMA MARCELO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARCELO ADRIAN LEDESMA, con D.N.I. N° 27.117.008. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07968735-3 (011901-1255072) YANZON MARCELA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCELA PATRICIA YANZON, CUIL 27-20419877-8; 2) fecha de presentación: 29/10/2025; 3) fecha de apertura: 02/03/2026; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2026; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21/05/2026 (art.366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria presencial: 09/09/2026 a las 10hs. (art.370 CPCCT).Fdo. Dra.Lucía Sosa, juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/

---

CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08030384-4 (011901-1255143) "GUTIERREZ TIRAPO CAROLINA MARGARITA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 04 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAROLINA MARGARITA GUTIERREZ TIRAPO, DNI 93.917.211, CUIL 23-93917211-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el ONCE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-08013535-6 (011901-1255129) "ORTIZ GUSTAVO RUBÉN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 02 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GUSTAVO RUBÉN ORTIZ, DNI 18.448.081, CUIL 20-18448081-7, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/12/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08002482-1 ((011903-1023331)), Caratulados "VARGAS VIDARTE ELAINE GALINA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso preventivo de la Sra. ELAINE GALINA VARGAS VIDARTE, DNI N° 93.947.069, CUIL/T N° 27-93947069-2: 10/12/2025. Fecha de apertura de concurso: 10/02/2026. Hasta 23/04/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 11/05/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: JOSE MIGUEL MARIN. Domicilio Legal: Martín Zapata 428, Mendoza.

Tel.: 2634313884 Correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07976832-9 (011901-1255081) "SARMIENTO DANIEL P/ CONC. PEQUEÑO" hace saber: 1) el 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo DANIEL SARMIENTO, D.N.I. N°12.264.637; C.U.I.T. N° 20-12264637-9; 2) fecha de apertura de concurso preventivo: 04/02/2026. Fechas fijadas: VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3° LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá al correo electrónico informado por Sindicatura soniasetembre@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2026 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, también por medios electrónicos. SINDICO: CONCEPCION SONIA SETTEMBRE, domicilio legal: Santa Cruz 264 oficina 3, Ciudad, Mendoza; celular 2613018712; atención lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 hs. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.963 caratulados "COTRONA ANTONIO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANTONIO ARIEL COTRONA, D.N.I. N° 20.480.177, C.U.I.L. N° 20-20480177-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avenida Cardonato y calle Braña, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de mayo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. Edgardo BARON con domicilio en calle Las Heras N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08024231-4 (011901-1255134) BLASCO OSES ERICA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ERICA ELIZABETH BLASCO OSES, DNI 29.614.817, CUIL 27-29614817-8, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 02/02/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 07/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 21/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/09/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.968 caratulados "MARTINEZ MIRIAM EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MIRIAM EDITH MARTINEZ, D.N.I. N° 18.357.278, C.U.I.L. N° 23-18357278-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Bolívar N° 887, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintiuno de mayo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Claudio SANTA ROSSA con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo claudiosantarossa@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

11-12-13-16-17/03/2026 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08023757-4 (011902-4359921) " TOSI ORLANDO DARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 25/02/2026. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a TOSI, ORLANDO DARIO; D.N.I. N°27.969.765; C.U.I.L. N° 20-27969765-1; 2) Fecha de presentación: 02/02/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/06/2026; 6) los acreedores

podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 19/06/2026; 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 19/08/2026 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

S/Cargo

11-12-13-16-17/03/2026 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, lo resuelto a fs. 64: San Rafael, 11 de diciembre de 2025. Y VISTOS: Estos autos N° 206.800 caratulados "BRAVO ABEL ARIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y Autos N° 207.263 caratulados: "ESPINOZA JUAN ELIAS C/BRAVO ABEL ARIEL P/TERCERÍAS" llamados para dictar sentencia unificada a fs. 63 de autos y constancia obrante a fs. 47 del segundo; de los cuales RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Expediente N° 207.263 caratulados: "ESPINOZA JUAN ELIAS C/BRAVO ARIEL ABEL P/TERCERIA DE MEJOR DERECHO": 1) No hacer lugar a la tercería de dominio interpuesto por el Sr. Juan Elías Espinoza en el escrito cargo N° 7428555/2023 . 2) Imponer costas a la parte incidentante vencida (Sr. Juan Elías Espinoza) . 3) Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad . II.- Expediente N° 206.800 caratulados : "BRAVO ABEL ARIEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" 1) HACER LUGAR a la demanda por título supletorio promovida en autos-escrito cargo N°7175492/2023- y en consecuencia, declarar que se ha operado en su favor la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor del Sr. Abel Ariel BRAVO, D.N.I. N° 8.033.188, cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa según plano de mensura acompañado con la demanda N° 17-61323 , Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-1600-410540-0000-1 , Padrón de Rentas N° 17/20417-3 ubicado en calle Pio Ara N° 1.100 Distrito Villa 25 de Mayo , Departamento San Rafael , Provincia de Mendoza , superficie 5 hectáreas , 5404,20 metros cuadrados , Derecho de riego Código Cauce : 4002/0000) , sin inscripción de matrícula , titular registral Gobierno de la Provincia de Mendoza . Fijar la fecha de adquisición del dominio el día 22/02/2013. 2)- Imponer las costas por su orden. 3) Ordenar la inscripción ante el Registro respectivo a nombre del actor ABEL ARIEL BRAVO y demás reparticiones que correspondan, del derecho de dominio reconocido y declarado en el dispositivo precedente; y la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente para el caso de existir. 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, hasta tanto se alleguen al proceso las bases económicas necesarias para practicarlas. 5) Firme o consentida la presente, y conformidades profesionales pertinentes, procédase a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero); dejando a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFICIESE, adjuntando una copia de la presente y con remisión de los autos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LOS AUTOS N° 207263 Y n° 206.800 . ASIMISMO NOTIFIQUESE MEDIANTE PUBLICACIÓN EDICTAL EN LOS AUTOS 206.800 Y A LA SRA. DEFENSORA OFICIAL -OFÍCIESE. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez". Publicar en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por UNA (1) VEZ (art. 72 del CPCCT).

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada – Tercero, autos n° 323.176, caratulados "QUIROGA FRANCISCA ORALIA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE PORTE NELLY ISABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica que a fs. 19 se proveyó en su parte pertinente: "Mendoza, 09 de Diciembre de

2025. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLIQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... NOTIFÍQUESE. ... FDO. DR. DANTIAcq SANCHEZ Alfredo Fernando.- JUEZ”.

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 43918 (13- 07324248-) caratulados “RONCO MIGUEL ANGEL C/ RONCO JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITAR A todos los que se consideren con derecho al bien inmueble por usucapión sito en Domingo D’ Ángelo 25, Rivadavia, Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial de Mendoza, al Folio Real - Matricula 10-339293 Asiento A-1 a nombre de “JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ANGEL RONCO (75%)” para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251>, resolución que en lo pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 16 de Febrero de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251> PGY. Garcia Natalia Lourdes”.

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.042 caratulados “OROS, ALEJANDRO CRUZ C/ SUCESORES DE QUIROGA JOSÉ ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT), la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Cnel. Ignacio Segovia N°415, Pueblo Quiroga, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, cuyo titular registral es el Sr. José Alberto Quiroga. Superficie del inmueble según mensura 500,00 m2, se encuentra registrado bajo la matrícula N° 41.756/17 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael. Límites: Sur: en cincuenta metros (50,00 m) con el Sr. Quiroga José A.; Norte: en cincuenta metros (50,00 m) con los Sres. Díaz Andrés, Bullones Aldo, Oros Alejandro y Pelalles Ricardo; Este: diez metros (10,00 m) con la Sra. Flores Francisca y, Oeste: en diez metros (10,00 m) con calle Coronel Ignacio Segovia.-

S/Cargo

17-19-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07146412-6 ((032003-31940)) CARATULADOS CUIJ: BRACAMONTE

---

JESÚS ARMANDO Y OTROS C/ BRACAMONTE TOMAS JESÚS Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende de titularidad registral de Tomas Jesús Bracamonte, Noel Isidro Bracamonte, Armando Pedro Bracamonte, Alcides Ramón Bracamonte, Américo Heriberto Bracamonte, Arnobio Calixto o Calisto Bracamonte, Alberto Francisco Bracamonte, Marcelo Abelardo Bracamonte, Adalberto Antonio Bracamonte, Nélica Margarita Bracamonte, Ladis o Ladys Rene Bracamonte, María Magdalena Bracamonte y Elida Silvia Bracamonte de la parte de una superficie de 12 ha. 8376.93 m2, ubicado en calle Caballero s/n Las Acequias, Medrano departamento de Junín, provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 09-99-00-0600-510270-000-0 (Matriz), Polígono Uno 09- 99-00-0600-505283-000-5; Polígono Dos 09-99-00-0600- 530262-0000-7; padrón rentas 59-41663-6 (Matriz) Polígono Uno 09-15903-9; Polígono Dos 09-159004-7; limites: Polígono uno N: Callejón de servidumbre de tránsito; S: Juana Balbina viuda de Diaz. E: Calle Caballero O: Callejón de Servidumbre, Polígono Dos: N: Callejón con servidumbre de paso, uso público, S: Joli S.A, E: Callejón de servidumbre de tránsito, O: Eduardo RaimundoSozzi; inscripción de dominio nº 7951 Fs. 601 Tomo 50 de Junín. Fdo. García Natalia Lourdes. Juez

S/Cargo

12-17-20-25-30/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07146412-6 ((032003-31940)) CARATULADOS CUIJ: BRACAMONTE JESUS ARMANDO Y OTROS C/ BRACAMONTE TOMAS JESUS Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A LOS HEREDEROS DE IGNORADO DOMICILIO DE LOS SRES. TOMÁS JESÚS BRACAMONTE, LADIS O LADYS RENÉ BRACAMONTE, ALCIDES RAMÓN BRACAMONTE, AMÉRICO HERIBERTO BRACAMONTE, ARNOBIO CALIXTO O CALIXTO BRACAMONTE, ALBERTO FRANCISCO BRACAMONTE Y ADALBERTO ANTONIO BRACAMONTE por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Fdo. GARCIA NATALIA LOURDES - Juez

S/Cargo

12-17-20-25-30/03/2026 (5 Pub.)

EL JUEZ DEL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINDECIMO SEGUNDO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, DR OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, sito en calle Av. España 480 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza en autos N° 260.320 caratulados "ESCUADERO EMILIO SALVADOR C/ MARIANI CORTESE ALEJANDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT) en el Boletín Oficial y Diario los Andes, la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: 2° inscripción al N° 32283, fs. 818, Tomo 50 – B de Luján de Cuyo, Mendoza en Registro de Propiedad Inmueble. Su nomenclatura catastral es 06-09-06-0600-028869-0000-4. Padrón Rentas 06-28869-0. Padrón Municipal 50594. UBICACION: Ruta Provincial n° 82 y calle Paso de Los Arrieros s/n de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: 2 ha. 4857,51 m2 (según plano mensura). PROPIETARIO: ALEJANDRO, JOSE, JUAN Y ERNESTO MARIANI CORTESE, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

DR. PABLO DARIO BITTAR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, EN AUTOS N° 275634 (CUIJ: 13-07209172-2) ATENCIO CLEMENTE C/ LABAT JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION

ADQUISITIVA". HA DISPUESTO "Mendoza, 13 de Abril de 2023. Téngase a la Dra. ROSANA M. LOPEZ LOZANO, por el Sr. CLEMENTE ATENCIO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas adjuntadas y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número al N° 5.259, fs. 197, T° 36 "E", Dpto. Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pilcomayo N° 2.650, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMRBE131245\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMRBE131245(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPJLL131246\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPJLL131246(documentación)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VEEYO131248\(documentación\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VEEYO131248(documentación)). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QUPQC131249> (documentación). (...) Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ" y "Mendoza, 10 de Noviembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos sucesores de la Sra. Raquel Manuela CHICUREL de LABAT personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR JUEZ"

S/Cargo

11-13-17-19-25/03/2026 (5 Pub.)

CUIJ: 13-08049060-1 ((012052-287453)) RUTAS DEL SOL S.A. C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle III, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza:, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

S/Cargo

13-16-17-18-20/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CUARTO autos 411333: "FURLOTTI MARCELO FABRICIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS DON BOSCO LIMITADA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica al Sr. RAÚL MARCELINO PEREZ como persona de ignorado domicilio y a SUS PRESUNTOS HEREDEROS como personas inciertas y de ignorado domicilio sobre el inmueble ubicado en calle AQUILES PEDROLINI S/N, LOTE 8, MANZANA "E", BARRIO DON BOSCO, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ a nombre de COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDAS LIMITADA MATRICULA N° 700539091, ASIENTO A-1 de MAIPU, el Decreto de fs. 15 en su parte pertinente: Mendoza, 24 de Octubre de 2022. ... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (Art. 209 AP II, a) cc. Art. 72 inc III del C.P.C.C y T). NOTIFÍQUESE. Fdo MORENO Mónica Liliana. CITACIÓN FS. 76: "Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Téngase presente el Oficio informado del cual surge como

ultimo domicilio real del Sr Raúl Marcelino Perez y atento lo solicitado y ordenado a fs. 73 : cítaselo para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, constituya domicilio legal, tome conocimiento de la existencia de esta causa y ejerzan los derechos que le puedan asistir. Notifíquese conjuntamente con el traslado de la demanda ordenada en autos .- (arts. 21 Y 103, . del C.P.C.Cy T). Fdo. MORENO Mónica Liliana. AUTO FS. 91 en su parte pertinente: "Mendoza 12 de Diciembre de 2025. VISTOS: ..... CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: I- Declarar al Sr. RAÚL MARCELINO PEREZ como persona de ignorado domicilio y a SUS PRESUNTOS HEREDEROS como personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de demanda, la citación ordenada a fs. 76 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- IV- Oportunamente, dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. MUNAFO Fabiana Beatriz. Juez.

S/Cargo

09-12-17/03/2026 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, MENDOZA en autos Nro. 45978, caratulados: "RAMIREZ MARIA DEL CARMEN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 748, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Mendoza, con una superficie según plano de mensura de 407,02 m². Datos identificatorios: Nomenclatura Catastral 10- 01-01-0004-000005-0000-0, Padrón Rentas ATM 60-00021-3 y Padrón Municipal 1191. Antecedente dominial: mayor superficie inscrita al N° 2986, fs. 147 del Tomo 24 de Rivadavia, a nombre de María Luisa Yoben de Zuloaga. Colindantes: Norte con calle Mariano Moreno; Sur con Martínez Milán Gregorio; Este con Ángel Mauricio Guevara y otros; y Oeste con Lual S.A.. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo. Dra. García, Natalia Lourdes. Juez.

S/Cargo

09-11-13-17-19/03/2026 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8587 caratulados "RIQUELME CINTIA VERONICA C/ ROSSI EVA AGUSTINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Obreros Ferroviarios N° 982, de la Ciudad de Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de RANULFO GATICA ALCARAZ bajo 1° inscripción: fracción B Asiento N° 29.137, Fojas 465, Tomo 73 – D, Departamento San Martín, constante de una superficie de 234,42 m2, con los siguientes limites y medidas, N, con Ranulfo Gatica Alcaraz parte de la Fracción C. S, Calle Obreros Ferroviarios. E, Fracción A de Ramón Gatica Alcaraz. O, con Oscar Miguel Robles, Nomenclatura Catastral 08-02-02-0018-000011-0000-2; Padrón de Rentas N°08-07183-9; Padrón Municipal de General San Martín N° 4046.-

S/Cargo

05-09-11-13-17/03/2026 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO AUTOS N°263229 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA (S.A.C.I.A.) P/ EXPROPIACIÓN", notifica a todos los posibles interesados, conforme el artículo 26 de la ley general de expropiaciones, el traslado ordenado a fs. 89 que dispuso: "Mendoza, 23 de Octubre de 2024. Proveyendo Escrito Cargo n° 9089554: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios. De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya

domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 del la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles interesados. Oportunamente , dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes Oficiase al Registro de la Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravámenes y a ATM, Departamento General de Irrigación y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos que informen gravámenes fiscales de la propiedad que se pretende expropiar. Dése la intervención que por ley corresponda a FISCALIA DE ESTADO NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF Dra. Fabiana Martinelli – Jueza Subrogante"

S/Cargo

04-09-12-19-24-27/02 04-09-12-17/03/2026 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO JULIO FRANCISCO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261125

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA GLADYS RAQUEL Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261127

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIRTA FANNY Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261126

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLADO CLAUDIA ADRIANA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261128

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAICEDO JORGE FELIX Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261129

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA CRISTINA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261131

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TOMAS ALBERTO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261132

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISAURO JESUS Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261130

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.480 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 524-CRI S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 524-CRI , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos No 262.601, "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A159UMZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A159UMZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOSCOSO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261133

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)  
Juez 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos Nº 261.912 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 280- JRW S/ Ejecución Ley 8018 " cita a CARLA ELIZABETH PEÑALBER MARANO DNI 33.577.416 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 280-JRW , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez 8o Juzgado de Paz de Mendoza, en autos No 263.064: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 495- JKX S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al vehículo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez 8o Juzgado de Paz de Mendoza, en autos No 261.975: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 256-JNN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 256-JNN para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez 8o JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA, en autos No 261.922: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 908-KQZ S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GUERRERO DOMINIO 908-KQZ , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROZALEZ MAURICIO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261134

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORMEÑO LUIS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261135

S/Cargo  
17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 017 de fecha 14 de Marzo de 2024, según consta en Expediente EX-2024-00695183- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA FENIX LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 11/03/26

S/Cargo

---

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 034 de fecha 08 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2022-01723844- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO PARA EL PUEBLO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 11/03/26.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 118 de fecha 23 de Junio de 2025, según consta en Expediente EX-2021-03569215- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LA ROCA LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 11/03/26.

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 082 de fecha 05 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2018-00976764- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO TERMINACION DE PROCESOS PRODUCTIVOS LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 12/03/26

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 146 de fecha 12 de Agosto de 2024, según consta en Expediente EX-2021-04293204- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN FRUTA SECA DEL SOL ANDINO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo

prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 12/03/26

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 154 de fecha 28 de Agosto de 2024, según consta en Expediente EX-2023-06227371- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO "MANOS, SOL Y PROGRESO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 12/03/26.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 171 de fecha 12 de Septiembre de 2024, según consta en Expediente EX-2019-02926479- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO AMANCAY LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 11/03/26.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 146558/2025/3F (CUIJ 13-07845599-8) caratulados: "GONZALEZ, VANESA VERÓNICA C/ GONZALEZ, RICARDO FABIAN Y ARCE, CARLOS P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA" pone en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 146558/25/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "GONZALEZ, VANESA VERÓNICA C/ GONZALEZ, RICARDO FABIAN Y ARCE, CARLOS P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA (por supresión del apellido González y adición del apellido Arce de la Sra. VANESA VERONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.420.311)". Se transcribe la resolución que, en su parte pertinente, dispone: "Mendoza, 2 de Marzo de 2026 (...) Conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETIN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 146558/25/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "GONZALEZ, VANESA VERÓNICA C/

GONZALEZ, RICARDO FABIAN Y ARCE, CARLOS P/ACC.DERIVADAS DE LA FILIACIÓN POR NATURALEZA (por supresión del apellido González y adición del apellido Arce de la Sra. VANESA VERONICA GONZALEZ, D.N.I. N° 29.420.311)". NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. SAR Fdo: DR. C. ALBERTO JURY Juez Titular Juzgado de Familia N°3 Poder Judicial – Mendoza"

S/Cargo

17/03 17/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 12183-C-2018, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA – CATASTRO DIRECCIÓN – SUPERFICIE SIN PERMISO - P.M. 0330089001000 – 9 DE JULIO N.º 3039 – "Identificar a los posibles herederos, a dar conformidad a lo establecido en el Art. E. I. 3.3. inc. a) del Código de Edificación, que en un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS a partir de la publicación, deberán presentar la documentación tecnica necesaria por expediente DIGITAL DE PREVIA, mediante un profesional habilitado, a efectos de considerar la subsistencia de los trabajos realizados sin permiso municipal

S/Cargo

17-18/03/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº "JUAN A. MAZZA" casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS."INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA", EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº "JUAN A. MAZZA" casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS. Notificar a la Sra. MOYANO, GRISELDA DEL CARMEN a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 338 de fecha 10 de Marzo de 2026, por la que se la Desadjudica a la Sra. MOYANO, GRISELDA DEL CARMEN DNI 31.553.599 de la vivienda "EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº "JUAN A. MAZZA" casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Jueza del GEJUAF de Godoy Cruz, en Autos N° 48695/22 caratulados: "BUSTOS, MARIA CARLA C/ GUTIERREZ, JORGE ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" resolvió, notificar a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de THIAGO BENJAMIN GUTIERREZ BUSTOS DNI N.º 50.712.759, a cuyo efecto se transcribe lo pertinente: "Mendoza, 03 de diciembre de 2025: ... atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de THIAGO BENJAMIN GUTIERREZ BUSTOS DNI N.º 50.712.759, acta N.º 2924 del libro de registro N.º 9915 del año 2010 de la oficina José Vicente Zapata, Capital, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 24 de noviembre de 2010. A tales efectos publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE...". Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez GEJUAF de Godoy Cruz

S/Cargo

17/03 17/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos

---

N°13-07778201-4((012053-322596)), caratulados: "RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaudé, JUEZ".

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

(\*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ en autos N°263.065, caratulados: "ATENCIO, LUCAS C/LLAQUIN, PABLO CESAR y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA a LLAQUIN PABLO CESAR, DNI N°23.698.245, de ignorado domicilio lo resuelto que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. LLAQUIN PABLO CESAR con DNI N°23.698.245 IV.-Ordenar se notifique a la demandada el traslado de demanda que obra en autos, con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). Y asimismo: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,68,74,75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. -TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DYPZV31133> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BORXQ31133>

S/Cargo

17-20-27/03/2026 (3 Pub.)

(\*)

BAUMGARTNER, DELICIO ROBERTO SAMUEL C/ BERDUGO, DALMA ANTONELA P/ Alimentos definitivos - ESP J-13-07844668-9/2025-0 Nro. de expediente: 146326/ 2025-0 Godoy Cruz; 4 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta la Dra. ADRIANA NOEMÍ DELICIO por Roberto Samuel D. Baumgartner quien lo hace por sus hijos, menores de edad Roberto Samuel Baumgartner y María Alma Baumgartner y deduce demanda de ALIMENTOS DEFINITIVOS contra la Sra. BERDUGO, DALMA ANTONELA con domicilio desconocido. Presta juramento de desconocer el mismo y solicita se rinda información sumaria, a fin de notificar a la demandada mediante edictos Que mediante escrito portal N.º 967491 se acompañan los oficios diligenciados al Ministerio de Seguridad y a la Junta Electoral, los cuales informan que el último domicilio registrado de la demandada se encuentra en calle Granaderos 648, Ciudad Yrigoyen Norte, San Rafael, siendo este coincidente con el denunciado en el escrito portal N° 876134, en el cual la notificación resultó infructuosa. Que mediante Actuación n°229887 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. DALMA ANTONELLA BERDUGO, D.N.I. N ° 40.070.251, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto

en fecha 4 de Junio de 2025 .- (Art. 72 inc. IV del CP.CCyT) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela PERALTA JUEZ GEJUAF Mendoza, 4 de junio de 2025 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese. Acompañe la parte interesada cédula en formato editable para control por el Receptor del Tribunal. Hágase saber que una vez revisada dicha cédula se incorporará a la misma el link de skipper y código QR, con el traslado correspondiente. A lo peticionado en el pto. I invocando que la demandada tiene domicilio real desconocido, hágase saber a la profesional que tiene a su disposición las previsiones del art. 69 del CPCCTM, no encuadrando lo manifestado en los supuestos previstos por la ley 9609 art. 1. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04355797- -GDEMZA-IPV-Tram conjunta EE-2024-8405976, caratulado Bº LAS PAREDES- MANZANA-D- CASA-12- notificar al Sr. LASCANO CLAUDIO HERNAN DNI N° 31.764.938, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS PAREDES -MANZANA-D-CASA-12- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 27070400012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTANUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 47/100 (\$ 12.439.707.47) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 16/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA P. SIMON, EN AUTOS N° 13-07537173-4 (106143/2024) caratulados “ALCAYA, JOHANNA ALEJANDRA C/ FRANCISCO ALCAYA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” hace saber la pretensión de la Sra. JOHANNA ALEJANDRA ALCAYA, D.N.I. N° 34.016.043, mayor de edad, argentina, soltera, docente, de modificar su apellido siendo reconocida públicamente como “JOHANNA ALEJANDRA ORUETA”. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “GEJUAF SAN RAFAEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA ALCAYA, JOHANA ALEJANDRA C/ FRANCISCO ALCAYA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - URG J-13-07537173-4/2024-0 Nro. de expediente: 106143/ 2024 Nro. de actuación: 3774411 San Rafael; 25 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la joven Johana Alejandra Alcaya de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFIQUESE Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violecia Familiar.”

S/Cargo

---

17/03 01/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-03048698-GDEMZA-IPV-, caratulado Bº BICENTENARIO- MANZANA-A- CASA-09- notificar a la Sra. CASTRO DEBORA FABIAN DNI Nº 43.119.930, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO -MANZANA-A-CASA-09- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 223000100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 133.748.47) equivalente a 148 cuotas, actualizada al día 16/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA RIVADAVIA- TERCERA CIRCUSCRIPCION JUDICIAL-Juez: DRA. LINA ROSA MORCOS- Sec. Dra. MARIA SILVINA MARIN, notifica que el Tribunal en los autos N.º43119/2024 MALATO VILLEGAS, ASHLEN ROMINA C/ PEREZ, DANTE ALEJANDRO P/ DIVORCIO UNILATERAL, ha dispuesto el siguiente proveido: Rivadavia, Mendoza, 27 de Noviembre de 2024 Téngase a la Sra. Ashlen Romina Malato Villegas por presentada, parte y domiciliada... De LA PETICIÓN DE DIVORCIO y PROPUESTA reguladora de los efectos de divorcio formulada, córrase traslado al Sr. Dante Alejandro Perez, por el término de CINCO DÍAS, para que se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 Código Civil y Comercial de la Nación; arts. 3 inc. i, 174, 175 y cc. CPFyV y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.)- Hágase saber al patrocinante de la parte demandada que se encuentra a su disposición el TRASLADO de la demanda correspondiente, debiendo acceder al mismo a través del siguiente link:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YTUOR271434> ... FDO.: DRA. LINA ROSA MORCOS- JUEZ”

S/Cargo

17-19-25/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66076/ 2023, caratulados: “ ETI POR PONCE, JEREMIAS EZEQUIEL, PONCE, ISAIAS GABRIEL, PONCE, ELIZABETH GIULIANA, PONCE, MELANIE BETSABETH, PONCE, ELIAS DANIEL JOSE Y PONCE, LUCAS EMANUEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a SILVIA BEATRIZ FARINA, D.N.I. N.º: 24.442.072, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 25 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar comprobado judicialmente la situación de adoptabilidad de Isaías Gabriel Ponce, DNI N° 49.911.931; Jeremías Ezequiel Ponce, DNI N° 50.953.916, Elizabeth Giuliana Ponce DNI N° 54.694.218; Melanie Betsabeth Ponce, DNI N° 52.291.287 y , Lucas Emanuel Ponce, DNI N° 57.580.352, por los motivos expuestos en los considerandos. II.- Notificar la presente a los progenitores Hugo Ponce, D.N.I. 20.949.176 y Silvia Beatriz Farina, D.N.I. 24.442.072, al E.T.I LAS HERAS, y a la D.C.A. de los Departamentos intervinientes. Tome debida razón al momento de confeccionar notificaciones el Receptor interviniente. III. Comunicar lo dispuesto al RPA a los efectos de que remitan los legajos correspondientes para iniciar el procedimiento de vinculación de los niños causantes, y que se

encuentran a su disposición las constancias de autos a tales fines. (art 193 ley 9120) IV. Requerir al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas actas de nacimientos actualizadas de los niños causantes. V.Comunicar al Ministerio Pupilar COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.OFICIESE. REMÍTASE. DRA. SUSANA MASTROMAURO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LAS HERAS".Abog. Lorena TejoSecretaria de ViolenciaGejuaf Las Heras

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "Av. ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 36 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32.169.227, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 44: "MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo  
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAF MAIPU-PRIMERA DE FAMILIA, en autos n° 13-07786731-1 (137424/2025) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: DÍAZ, ANGÉLICA GLADYS C/ QUEVEDO, GUSTAVO FABIAN P/ Divorcio unilateral" notifica a QUEVEDO, GUSTAVO FABIAN D.N.I. N°25.587.762, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 29 de Diciembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESULTA Que en fecha 13/03/2025 se presenta la Sra. ANGÉLICA GLADYS DÍAZ, DNI° 16.998.705, por sí, e interpone demanda de DIVORCIO UNILATERAL, pretensión que deduce contra el SR. VÍCTOR HUGO QUEVEDO, DNI N.° 25.587.762, con domicilio real desconocido. Que por actuación 3214173/2025 se ordena rendir la correspondiente información sumaria oficiando a la Policía de Mendoza y gestionando informe de la Secretaría Electoral, a los fines de conocer posible domicilio de la demandada. Que en actuación n°3220977 se encuentra agregado el correo electrónico de la Cámara Nacional Electoral informando como domicilio del Sr. Quevedo el de Ozamis Sur432, MAIPÚ, MENDOZA, donde se intenta la diligencia sin resultado positivo, tal como consta en actuación 3593053. Que en actuación n° 929682/25 se encuentra agregado el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que el ciudadano no se encuentra registrado en su sistema informático para fecha 13 de noviembre del corriente. En fecha 25/11/2.025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. QUEVEDO, y disponer en consecuencia la notificación edictal del mismo, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. VÍCTOR HUGO QUEVEDO, DNI N.° 25.587.762. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número 867196/2025, RESUELVO:1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. VÍCTOR HUGO QUEVEDO, DNI N.° 25.587.762, por declarado como persona de ignorado domicilio.2).- De la demanda

interpuesta: Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Cúmplase, a cargo de parte interesada.4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a supatrocinante Dra. MARÍA ISABEL MATEO titular de la VIGÉSIMA DEFENSORÍA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES . PASE A RECEPTOR.5) Notifíquese Ministerio Público Fiscal.6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dese intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú.

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

1ER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA: AUTOS 2269 VARGAS STELLA MARIS C/ COTARELO DAMIAN MARTIN Y CONDE ARIEL IVAN P/ COBRO DE ALQUILERES, notifica a DAMIAN MARTÍN COTARELO los siguientes resolutivos: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2025... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado DAMIAN MARTÍN COTARELO se le notificará el resolutivo de fs 17/18 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- FDO: DRA. LINA ELENA PASERO Juez" "Mendoza, 30 de Setiembre de 2024... RESUELVO: II. Admitir la demanda monitoria interpuesta por la Sra. Vargas Stella Maris, y en consecuencia condenar a los accionados Sr. COTARELO DAMIAN MARTIN, DNI 29.617.755 en calidad de locatario y al Sr. CONDE ARIEL IVAN DNI 26.829.464, al pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 (\$949.382,57) el cual comprende: cánones correspondientes a los meses de Diciembre 2023 a mayo 2024 \$540.000 (\$90.000 por mes), Junio y Julio 2024 \$281.680 (\$140.840 por mes), Edemsa \$14.331, Ecogas \$12.398,27, Aguas Mendocinas \$41.841 y Municipalidad de Guaymallén \$59.132,30, con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados (cláusula décimo segunda) -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III. Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV. Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V. Regular los honorarios profesionales de los Dres. DANIELA DESANTO y ANTONELLA LÉPOR, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 07/100 (213.611,07), en conjunto con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 7, 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS (\$2.300.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII. VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los demandados, con copias de la demanda y la documentación

acompañada. FDO: DRA. LINA ELENA PASERO Juez" Links de Descarga: [https://s.pjm.gob.ar/meed/short\\_id=FJCQZDR252156](https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=FJCQZDR252156) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WUBPFBA252156](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WUBPFBA252156)

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

A herederos de ARIAS, CRISTIAN CEFERINO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp-5733/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso -Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

S/Cargo

13-17-19-25-27/03/2026 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CHIARAMONTE, JORGE, sepultado en nicho S.A nº 787 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO quedando en el mismo lugar. De no mediar oposición.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

La Sra. Juez del GEJUAF SAN MARTÍN, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos N.º 156.627 caratulados "ETI SAN MARTÍN POR LOS NIÑOS VIDELA RIVAS, ABRAHAM MATEO Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", resolvió: "General San Martín, Mendoza; 9 de marzo de 2026 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido de declaración de adoptabilidad formulada, las pruebas rendidas en autos, el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que al sólo efecto del presente trámite, el Sr. ALFREDO ARIEL MAXIMILIANO VIDELA, D.N.I. N° 38.187.252, es persona de ignorado domicilio. II. Ordenar se publique edictalmente la vista conferida sobre la adoptabilidad de su hijo, proveída el 20 de febrero de 2026, la que textualmente expresa: "A tenor de lo establecido en el artículo 189 y cc. Del código Procesal de Familia y Violencia Familiar, CÓRRASE TRASLADO por el plazo de 5 (CINCO) días al Sr. Videla Alfredo Ariel Maximiliano de la solicitud adoptabilidad contenida en actuación digital número 960814/2026. . FDO. DRA. Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar." Se puede visualizar el link de contenido del pedido de situación de adoptabilidad en <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=699c623796a4ea11e2f464d1>. III. NOTIFIQUESE por TRES (3) DIAS con DOS (2) DIAS de intervalo en el Boletín Oficial. IV. Cumplido que sea el plazo para comparecer, DESE INTERVENCION al Defensor que por turno corresponda. CUMPLASE Dra. Cintia Belén Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar Tribunal de Gestión Asociada de Familia de San Martín" URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RFCXD101347>

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

---

GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA. GEI, DIEGO Y QUIROGA, YAMILA C/ GEI, NOELIA Y OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER P/ GUARDA ABR J-13-06787287-2/2021-0 Nro. de expediente: 14442/ 2021-0 Nro. de actuación: 179442 Godoy Cruz; 3 de Febrero de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que mediante escrito portal N°893364 se presenta la Dra. FLORENCIA ARENAS, patrocinante por DIEGO GEI, y YAMILA QUIROGA, e informa 2 domicilios diferentes del Sr. Olguin acompañando cedula para su notificación. Que en escrito portal N°935037 se incorporan las cedulas informadas arrojando resultado negativo, por lo que solicita aprobar la información sumaria de este último en virtud de desconocer el domicilio del mismo y solicita su notificación edictal. Que mediante escrito portal N°3991624 dictamina favorablemente el Ministerio Fiscal, estimando en consecuencia que puede habilitar la publicación edictal respecto del Sr. OLGUIN LUNA GUSTAVO JAVIER como persona

de ignorado domicilio, conforme lo normado por el art. 69 del C.P.C.C.T Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUSTAVO JAVIER OLGUIN LUNA, DNI 25.781.846 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en el proveído de fecha 12/08/25. (Arts. 69/68 inc. I del CPCCyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA. PUCCIARELLI ROQUES, PAOLA FERNANDA C/ MONTIVERO NAVARRETE, MAURICIO GABRIEL Y NAVARRETE ELSA ALEJANDRA P/ MODIFICACION DE ALIMENTOS, (40788/24/6F) ESP J-13-07663763-0/2024-0 Nro. de expediente: 40788/ 2024-0 Nro. de actuación: 298202 Mendoza; 5 de Marzo de 2026 Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. MAURICIO GABRIEL MONTIVERO NAVARRETE DNI N 37.000.506, según se desprende de los informes de Policía de Mendoza y Secretaría Electoral, como también el dictamen del Ministerio Fiscal. En su mérito; RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. MAURICIO GABRIEL MONTIVERO NAVARRETE DNI N 37.000.506, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 30 de Diciembre de 2024, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFIQUESE a la actora en la matrícula 12.779 de la Dra. Mabel A. Magallanes. PASE AL RECEPTOR. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 150243/2025, caratulados "SALINAS, JOSÉ DAVID C/ FERNANDEZ, MARÍA ELENA P/ DIVORCIO UNILATERAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo, 16 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ, argentina, D.N.I. N° 31.373.899. En fecha 30/06/2025 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge que no fue posible encontrar algún dato válido de la Sra. Fernández. En fecha 29/07/2025 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge nuevo domicilio sito en Barrio Las Achiras, C-N, Luján de Cuyo. No obstante, diligenciada la cédula al domicilio informado, fracasa en su finalidad de notificar a la Sra. Fernández (actuación n° 3664902). En fecha 18/9/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.373.899, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 04/08/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA .

S/Cargo  
12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

---

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes, dejados por el causante DIEGO ALBERTO PONCE, D.N.I. N° 33972455, fallecido el día 06/09/2025, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza

S/Cargo  
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°4. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°422.362 caratulados: "MOHEDAS ADELINA BEATRIZ -PAREDES ROBERTO HUGO -NACUSSI PARECES MICAELA FERNANDA Y CALDERON NACUSSI BASTIAN ROMAN C/GARCIA YOEL SEBASTIAN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" CITA Y NOTIFICA al demandado Sr. YOEL SEBASTIAN GARCIA, DNI 32.819.317 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs.16: "Mendoza, 26 de Febrero de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.Declarar persona de ignorado domicilio al demandado, Sr. YOEL SEBASTIAN GARCIA, DNI 32.819.317. III.-Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.. Fdo: DEBLASI Erica Andrea. JUEZ"- Asimismo a fs.01 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Octubre de 2025. Téngase al Dr. Alejandro Furlani, por presentado y parte en representación de los actores, Sres. ADELINA BEATRIZ MOHEDAS, ROBERTO HUGO PAREDES, MATIAS EZEQUIEL CALDERON en representación de su hijo menor de edad BASTIAN ROMAN CALDERON NACURRI y, MICAELA FERNANDA NACUSSI PAREDES en representación del referido y por su propio derecho; a mérito del escrito ratificatorio acompañado en autos. Téngase presente el domicilio constituido y, atento el carácter único del domicilio procesal electrónico, no surgiendo de los términos del punto II, aclare en cuál de las matrículas profesionales de los letrados, se constituye el mismo (art.21 C.P.C.C.T.). Téngase presente las direcciones de correo electrónico denunciadas y demás datos de contacto aportados, a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N°422.362. Téngase presente el acta de fracaso de la instancia de conciliación civil que se acompaña, a los efectos por ley correspondientes (art.35 Ley N°9.388). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cumplida la aclaración requerida, de la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art.118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo: DEBLASI Erica Andrea. JUEZ"

S/Cargo  
12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, a fs.22 de los autos N°:26.847, caratulados "BANCO SUPERVIELLE S.A. c/MERCADO NAVARRO PABLO ANDRES p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA", ordena NOTIFICAR a PABLO ANDRES MERCADO NAVARRO, DNI:26.180.232, demandado, de ignorado domicilio, el decreto de fs.7 que a continuación se transcribe:

---

“Mendoza, 01 de Octubre de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer que ha firmado electrónicamente el contrato de tarjeta de crédito y el contenido de la documentación adjuntada en formato digital que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA. (art.233, inc.1º del C.P.C.CyT). NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.” A fs.22 de autos el Juzgado resolvió: “Mendoza, 10 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que el Sr. MERCADO NAVARRO PABLO ANDRES, D.N.I. N°26.180.232 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.7/8 (Art.69 y Art.72, Inc.IV del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art.75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.”

S/Cargo

12-17-20/03/2026 (3 Pub.)

La TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ FRACA, RUBEN ALFREDO -: EXPED.ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES -Expte. N° 9924710", cita y emplaza al demandado Fraca Ruben Alfredo D.N.I. 23.981.613 para que en el termino de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y lo cita de remate para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento del comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Texto Firmado digitalmente por: FASSETTA Domingo Ignacio; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PAGLIARICCI Julian Alejandro; PROSECRETARIO/A LETRADO.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

EXPTE.N° 13-07935646-2 (56132/2025) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA Caratulados: CÓRDOBA, ZOE JIMENA ARACELI POR CÓRDOBA LANOZA MAIA FRANCESCA C/ LANOZA, JUAN CARLOS Y SARAVIA, CRISTIAN ALEJANDRO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN - (IMPUGNACIÓN /RECLAMACIÓN) - PROCESO ESPECIAL. Notificar a: LANOZA, JUAN CARLOS DNI: 41940015, (DEMANDADO) Domicilio desconocido -notificación por edicto. Motivo de la Notificación: TRASLADO DEMANDA. En estos autos arriba intitulados el Tribunal proveyó: Mendoza, 29 de Setiembre de 2025 Proveyendo demanda ingresada en fecha 23/09/2025, conforme constancia de cargo: Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido por Zoe Jimena Córdoba en la Mat. Prov. 10959, Dra. Carolina Alaniz, con los efectos de ley. Téngase presente la ratificación acompañada del Sr. Cristian Saravia, la prueba ofrecida y lo demás manifestado, para su oportunidad. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. conforme arts. 13.2.b) y 177. Córrase TRASLADO de la demanda por IMPUGNACIÓN DEL RECONOCIMIENTO (art. 593 CCyC) y RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL (art. 582 CCyC) por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFIQUESE en el domicilio real. Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, deberá la parte interesada confeccionar cédula dirigida al domicilio REAL de la demandada, bajo la firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A- I tercer párrafo del CPCCyT), y acompañarla directamente a la Oficina Centralizada de Notificaciones y/o Oficina de Receptores del Tribunal Departamental que corresponda, siendo innecesario acompañarla en forma previa ante este Tribunal para control por Receptoría, en la misma deberá consignarse link de descarga y QR que se encuentran detallados en el reporte de Mesa de Entradas que antecede (adjunto en Actuación N.º 3765463/2025). CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. En relación a la notificación al Sr. Lanaza (por impugnación del reconocimiento), téngase presente el juramento de ley conforme lo previsto por el art. 69 del CPCCYT y, en consecuencia disponer:

Atento la situación denunciada, y a fin de conocer el domicilio real del co demandado en autos, Sr. JUAN CARLOS LANOZA DNI N.º 41.940.015, ríndase información sumaria como se solicita. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. OFICIESE. CÚMPLASE por los abogados peticionantes en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPFyVF) acompañándose en autos una vez informado. NLT Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén. El Tribunal proveyó: Mendoza: 12 de Febrero de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de JUAN CARLOS LANOZA DNI N° 41.940.015 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 29 de septiembre de 2025, conjuntamente con la presente resolución. 3.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. NOTIFIQUESE. MS Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén. vc

S/Cargo

09-12-17/03/2026 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido DEL RIO, ALONSO FRANCISCO FF 24/04/1987, sepultado en nicho S. C n° 453 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO quedando en el mismo lugar. De no mediar oposición.

S/Cargo

13-16-17/03/2026 (3 Pub.)

---

Expte.Nº 59454/2025 caratulado "ETI DE GUAYMALLEN POR LOS NNYA VICTORIA MURUCHI, JASAL MELANY Y SADAO AARON P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", Dra. Rosana Tano Di Fabio - Jueza del 9º JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF GUAYMALLÉN NOTIFICA a TEOFILO VICTORIA PACHECO D.N.I. Nro.: 95.792.037 (persona declarada de ignorado domicilio) , lo resuelto para fecha 02/03/2026 que a continuación se detalla: "Mendoza; 2 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1. DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el ETI de GUAYMALLEN, respecto a JASAL MELANY VICTORIA MURUCHI D.N.I.Nº: 57.789.976 y SADAO AARON VICTORIA MURUCHI D.N.I. Nº: 95.831.403 cumple con los criterios de legalidad de la ley Nº 26.061 y su decreto reglamentario Nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley Nº 9.139. 2.- HACER saber al ETI de Guaymallén el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada, requiriéndose a dicho organismo informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación de Jasal Melany y Sadao Aaron, como así también que la medida solicitada tramita a instancia de los profesionales del mismo conforme lo previsto por la Acordada 25.501 Anexo I, apartado 4.- 3.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que TEOFILO VICTORIA PACHECO D.N.I. Nro.: 95.792.037 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 4.- Notifíquese la presente resolución, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 5.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. 6.- NOTIFIQUESE ETI de Guaymallén y a la Asesora de NNyA REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. OFICIESE." FDO. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén Dra. Mariela Zalazar Secretaria – GEJUAF GLEN

S/Cargo

09-12-17/03/2026 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

---

MENDOZA en los Autos CUIJ: 13- 07931926-5 ((012054-422249)) COMEGLIO LOURDES LORENA C/ GOMEZ JULIO FERNANDO - SAMMARCO VERONICA VIRGINIA Y LA SEGUNDA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” cita y notifica a la Sra. SAMMARCO VERONICA VIRGINIA, D.N.I N° 25.327.205 persona de domicilio ignorado del resolutivo de fs 11 en su parte pertinente: “Mendoza, 30 de Diciembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a la Sra. VERONICA VIRGINIA SAMMARCO, DNI 25.327.205 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-...REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Y a fs 3 en su parte pertinente: Mendoza, 03 de Octubre de 2025.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado y por acompañado el certificado de fracaso de conciliación (art. 164 del CPCCYT).-De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a JULIO FERNANDO GOMEZ y VERONICA VIRGINIA SAMMARCO, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

09-12-17/03/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°323516 caratulados “DI MARCO CLAUDIO DARIO C/ GOMEZ ANTONIO Y SANCHEZ MIGUEL ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Sr. GOMEZ JORGE VALETIN, DNI 28.689.155, la siguiente resolución a fs. 19: “Mendoza, 29 de diciembre de 2025...RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. GOMEZ JORGE VALETIN, DNI 28.689.155, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.” Y a fs. 2, se proveyó: “Mendoza, 1 de Julio del 2025...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. FDO.: Dr. DANTIACQ SANCHEZ ALFREDO JUEZ”. A fs. 5: “Mendoza, 23 de Octubre de 2025. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto respecto del demandado quien será GOMEZ JORGE VALENTIN, DNI N°28689155 y el objeto de la demanda. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.-”.

S/Cargo

09-12-17/03/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 267.684 caratulados "VIDA OLGA MARTA C/ DE ESTRELLA ANA LUCERO - ESTRELLA ALBERTO - ESTRELLA ARGENTINO Y ESTRELLA PASCUAL BENJAMIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. ESTRELLA PASCUAL BENJAMÍN, ESTRELLA ARGENTINO y LUCERO DE ESTRELLA ANA (todos sin DNI conocido) son personas de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Febrero de 2026. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ESTRELLA PASCUAL BENJAMÍN, ESTRELLA ARGENTINO y LUCERO DE ESTRELLA ANA (todos sin DNI conocido) son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente autos y el decreto de fs. 20. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. Y decreto de fs. 20: Mendoza, 27 de Agosto de

2020...Téngase a OLGA MARTHA VIDA por presentada, parte y domiciliada a mérito del escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la planchuela catastral acompañada. Agréguese De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de MAIPÚ. por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n°374 fracción A), General Gutierrez, Maipú, 2° Inscripción al n°11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. A los fines de cumplir con la notificación ordenada y teniendo en cuenta lo dispuesto por la acordada n°29.532, deberá la parte interesada acompañar el correspondiente traslado en soporte papel y depositarlo en el Tribunal en la casilla sanitaria correspondiente, a fin de su oportuna revisión, foliación y sellado, de acuerdo con los protocolos dispuestos por la emergencia sanitaria. (...) DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWUMR71435> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Miguel Cané n°388 (antiguamente n°374 fracción A), General Gutierrez, Maipú Datos de Inscripción: 2° Inscripción al n°11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú Titular Registral: Ana Lucero de Estrella y Alberto, Argentino y Pascual Benjamín Estrella.

S/Cargo

09-12-17/03/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°286.202 caratulados "CUCUZZA NATALIA PAOLA C/DIAZ DI SILVESTRI LUCIA GUADALUPE Y ELERO GONZALO GUILLERMO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a los Sres. DIAZ DI SILVESTRI LUCIA GUADALUPE DNI 46.662.082 Y ELERO GONZALO GUILLERMO DNI 30.730.647, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. DIAZ DI SILVESTRI LUCIA GUADALUPE DNI 46.662.082 Y ELERO GONZALO GUILLERMO DNI 30.730.647, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.-Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Jorgelina Iermoli Jueza...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2025. Téngase presente la declaración jurada y constancia de fracaso de conciliación obligatoria acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N.º286.204 por BLSG. Téngase al Dr. Diego Cantón por la Sra. Cucuzza Natalia Paola por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder especial para juicios—apud acta. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, DIAZ DI SILVESTRI LUCIA GUADALUPE Y ELERO GONZALO GUILLERMO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de

parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a MERCANTIL ANDINA SEGUROS, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requírase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Fdo. Dra. Marcela Luján Puerto Jueza. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ACNKO181152>

S/Cargo

09-12-17/03/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75. cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente OYARCE, JESUS MARIO, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE-2890-2026 y EE3209-2026.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-07654823- -GDEMZA-IPV, caratulado B° HABITAT RURAL-ESQ. H. IRIGOYEN- notificar al Sr GINART CLAUDIO MARIANO DNI N° 22.166.449 y la Sra. MURGO GABRIELA ELIZABETH DNI N° 23.994.910, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO HABITAT RURAL –ESQ. H.IRIGOYEN del Departamento SANTA ROSA de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 21860000004 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO VEINTI UN MIL CIENTO SETENTA CON 12/100 (\$ 121.170.12) equivalente a 127 cuotas, actualizada al día 11/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-16-17/03/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03936496- -GDEMZA-IPV, caratulado B° VIRGEN DE LA MERCED II- MANZANA-L- CASA-20- notificar al Sr BONIFACE JOSÉ ALEJANDRO DNI N° 24.192.734 y la Sra. CASTRO VILLAGRAN CAROL JAZMIN DNI N° 92.476.654, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VIRGEN DE LA MERCED II-MANZANA-L-CASA-20- del Departamento GUAYMALLÉN de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 26011200020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que

presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 15/100 (\$ 16.985.226.15) equivalente a 34 cuotas, actualizada al día 11/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-16-17/03/2026 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-05748838- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SOLARES DEL ENCUENTRO-3º ETAPA- MANZANA-E- CASA-07- notificar a la Sra. GALDAMES ROMERO FLORENCIA ROCIO DNI N° 40.690.337, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DEL ENCUENTRO- 3º ETAPA-MANZANA-E-CASA-07- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26580500007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 88/100 (\$ 1.099.916.88) equivalente a 11 cuotas, actualizada al día 12/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-16-17/03/2026 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de SALVADOR DAMICO cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los cuales se encuentran en sector 31 - fraccion 09 - parcela 28 - Parque de Descanso conforme Exp. 18883/2026-Of. Defunciones - Planta Baja. FDO. Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

S/Cargo

09-11-13-17-19/03/2026 (5 Pub.)

---

HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI, EXPTE N° EX -2026-01268976 – GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, Oficina de Personal “Dr. Humberto J. Notti, cita a quienes considere beneficiaria/ o de días trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario y licencia no Gozadas por fallecimiento del Sr. SANCHEZ CESAR JAVIER, DNI: 24.339.790, por (5) días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para liquidación de Beneficios que pudiera llegar a corresponder. Fdo: Hernán Becerra Jefe de División de Personal.-

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA PEDRO VÍCTOR Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261121

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY JESUS ALBERTO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1252338

---

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

CAMARA DEL TRABAJO N°3 AUTOS 164567 "CASTRO DEBORA ANELEY C/ ARNULPHI JUAN MATIAS Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA a: ARNULPHI JUAN MATIAS, DNI 32315977 persona de domicilio desconocido el resolutive de fs.69 que en su parte pertinente expresa: "En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de septiembre de 2025. RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por la Sra. DEBORA ANELEY CASTRO contra los demandados CERVERÍA GARIBALDI S.A, MIGUEL ANGEL CHIAPETTA y JUAN MATIAS ARNULPCHI, por la suma PESOS NUEVE MILLOES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 47/100 (\$9.817.617,47) actualizado a la fecha de la presente sentencia conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión. Monto que deberá ser efectivo dentro del plazo de CINCO DIAS de firme y ejecutoriada la presente. II. No hacer lugar a la demanda por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$4.617.093,47) a la fecha de la presente sentencia conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión, actualizada al sólo efecto de las costas. III. Imponer las costas a cargo de la demandada por lo que prospera la demanda y a cargo del actor por lo que se rechaza. IV. Regular los honorarios por lo que prospera a los profesionales intervinientes por la parte actora Dr. Javier Torres Cavallo en la suma de \$981.761,75; y Dr. Daniel Ávila en la suma \$1.963.523,49 y por lo que se rechaza al Dr. Javier Torres Cavallo en la suma de \$323.196,54; y Dr. Daniel Ávila en la suma de \$646.393,09. V. Emplazar a los demandados por lo que prospera a abonar la suma de pesos \$294.528,52, en el término de treinta (30) días en concepto de Tasa de Justicia; la suma de pesos \$196.352,35 en concepto de Aporte de la Ley 5059 y la suma de pesos \$14.723,43 en concepto de Derecho Fijo en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Emplazar al actor por lo que se rechaza en 30 días a abonar la suma de \$92.341,93 en concepto de Aportes ley y en 10 días la suma de \$12.000 (mínimo legal) en concepto de Derecho fijo, debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. VI. Notifíquese el dispositivo IV) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. VII. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordenase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro- que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: 1. Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. 2. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. 3. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. 4. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. 5. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. 6. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. 7. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. 8. Hágase saber a la parte demandada que al momento de realizar las transferencias ordenadas deberá consultar la base de datos del Registro de Deudor Alimentario de acceso público, libre y gratuito en el siguiente link <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, debiendo acompañar las constancias

correspondientes. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Parrino Hugo Marcelo – Juez.

S/Cargo

27/02 04-09-12-17/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROUYERE ELENA ELSA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261120

S/Cargo

11-12-13-16-17/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ SIMONA MARINA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261122

S/Cargo

11-12-13-16-17/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILERA TELMA BELÉN Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261123

S/Cargo

11-12-13-16-17/03/2026 (5 Pub.)

---

CAMARA DEL TRABAJO N°3 AUTOS 164567 “CASTRO DEBORA ANELEY C/ ARNULPHI JUAN MATIAS Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA a: CHIAPETTA MIGUEL ANGEL, DNI 21370295 persona de domicilio desconocido el resolutive de fs.69 que en su parte pertinente expresa: “En la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de septiembre de 2025. RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I. Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por la Sra. DEBORA ANELEY CASTRO contra los demandados CERVERÍA GARIBALDI S.A, MIGUEL ANGEL CHIAPETTA y JUAN MATIAS ARNULPCHI, por la suma PESOS NUEVE MILLOES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 47/100 (\$9.817.617,47) actualizado a la fecha de la presente sentencia conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión. Monto que deberá ser efectivo dentro del plazo de CINCO DIAS de firme y ejecutoriada la presente. II. No hacer lugar a la demanda por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 47/100 (\$4.617.093,47) a la fecha de la presente sentencia conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión, actualizada al sólo efecto de las costas. III. Imponer las costas a cargo de la demandada por lo que prospera la demanda y a cargo del actor por lo que se rechaza. IV. Regular los honorarios por lo que prospera a los profesionales intervinientes por la parte actora Dr. Javier Torres Cavallo en la suma de \$981.761,75; y Dr. Daniel Ávila en la suma \$1.963.523,49 y por lo que se rechaza al Dr. Javier Torres Cavallo en la suma de \$323.196,54; y Dr. Daniel Ávila en la suma de \$646.393,09. V. Emplazar a los demandados por lo que prospera a abonar la suma de pesos \$294.528,52, en el término de treinta (30) días en concepto de Tasa de Justicia; la suma de pesos \$196.352,35 en concepto de Aporte de la Ley 5059 y la suma de pesos \$14.723,43 en concepto de Derecho Fijo en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Emplazar al actor por lo que se rechaza en 30 días a abonar la suma de \$92.341,93 en concepto de Aportes ley y en 10 días la suma de \$12.000 (mínimo legal) en concepto de Derecho fijo, debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. VI. Notifíquese el dispositivo IV) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. VII. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordenase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro- que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: 1. Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice

como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. 2. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. 3. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. 4. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. 5. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. 6. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. 7. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. 8. Hágase saber a la parte demandada que al momento de realizar las transferencias ordenadas deberá consultar la base de datos del Registro de Deudor Alimentario de acceso público, libre y gratuito en el siguiente link <http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>, debiendo acompañar las constancias correspondientes. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Parrino Hugo Marcelo - Juez

S/Cargo

27/02 04-09-12-17/03/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ADRIANA DEL VALLE Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261124

S/Cargo

11-12-13-16-17/03/2026 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE ORDOÑEZ EDUARDO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-01814773

S/Cargo

11-12-13-16-17/03/2026 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.540 CARATULADOS "ALDAO, CÉSAR DOMINGO RICARDO CAMILO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALDAO, CÉSAR DOMINGO RICARDO CAMILO (DNI M N° 4.198.841), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, JUEZ SUBROGANTE"

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MORALES

---

RUFINO con DNI 6.824.450 y VIÑOLO NELLY MARIA ISABEL con DNI 2.407.572 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-32519

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.602, cita herederos, acreedores de CARDOZO LICINIA MARIA D.N.I. N° 8.332.350 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.000, cita herederos, acreedores de ARMANDO ROBERTO BRUCCOLO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-423304 "QUIROGA ADOLFO ARISTOBULO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. ADOLFO ARISTOBULO QUIROGA con D.N.I. N° 6.795.032, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante FARINA ELVA EFIGENIA, DNI N° 04.426.008; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279299).-

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8865 caratulados: " CERRONI JOSE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CERRONI JOSE, con DNI 6909414 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos

---

que hagan a su derecho.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos No 325288, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JESUS GREGORIO OLMOS, DNI N° 8457272 y OLGA ARGENTINA JOFRE, LC N° 5648996, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.298, caratulados: "LOYOLA ELIANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Eliana Loyola (DNI 4.596.460), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA-Subrogante en los autos N° 286082 "GUEVARA MARCH GUILLERMINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUEVARA MARCH GUILLERMINA, D.N.I. 25.462.348 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTERO RODOLFO MARCIAL, con DNI 4225406, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324765 "MONTERO RODOLFO MARCIAL P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BOSCCO JORGE D.N.I 8.115.034 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida

España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08049315-5 ((012051- 285344)) BOSCCO JORGE P/ SUCESIÓN.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.875 caratulados "REI ADOLFO RAMON Y MOREL ELBA NILDA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de, REI ADOLFO RAMÓN DNI°6.893.628 Y MOREL ELBA NILDA DNI°4.116.004.Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 287016 "RODRIGUEZ ESTER P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ ESTER, D.N.I. 4.138.509, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MERCEDES MARTINEZ DNI 93.651.469, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07891476-3((012054-421873)). MARTINEZ MERCEDES P/ SUCESIÓN Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TUMBARELLO ALICIA IRIS DE LOURDES con D.N.I N° 11925110, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325159 "TUMBARELLO ALICIA IRIS DE LOURDES P/ SUCESIÓN".

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 6ha 2675.0 m2. Propiedad de AZCONA RUIZ MATEO, Calle Baquero s/n, Real del Padre, San Rafael. EX-2026-01942341-GDEMZA-DGCAT\_ATM / Marzo: 25 Hora 15.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 255.63 m2, propiedad BENJAMÍN ORLANDO VICARI, Perito Moreno 1870, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 24. Hora: 10:00. EX-2026-01935574- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Raimundo Betancourt agrimensor mensurará 400 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Decreto 5756/58 y sus complementarias. Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, art. 236 inc A Código Civil y Comercial de la Nación. Ubicada en calle Carola Lorenzini N° 1502 Villa Marini Godoy Cruz. Pretende: SILVIO DIAZ. Linderos: Norte: calle Carola Lorenzini. Sur: Jorge Eduardo Yanzon. Este: Irma Mercedes Zalazar, Sara del Carmen Sepulveda. Oeste: Mirta Ester Roldan, Silvia Patricia Diaz, Gobierno de la Provincia. Marzo 25. Hora: 11:00. EE-16570-2026.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 309,55 m2 aproximadamente. TITULAR: UNIÓN FERROVIARIA. PRETENDIENTES: VILLEGAS FRANCISCO JORGE, VILLEGAS JORGE SEBASTIAN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle DIAGONAL ITALIA S/N°, a 47m al noroeste de calle VALPARAISO, margen suroeste, MONTE COMAN, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORESTE: CALLE DIAGONAL ITALIA, NOROESTE: DE NONI ANDRES DARIO, SURESTE: ALVAREZ MARCELO HECTOR, GALDONA DE ALVAREZ GABRIELA LETICIA, SUROESTE: MAS TERRENO DEL TITULAR. 25 de MARZO de 2026; Hora 10.00.- EX-2026-01585122-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GARAGAZA VICTORINO (25%) y BASTIAS DE PARDO GLADYS (75%). Pretendida por: PARDO BETIANA ELIZABETH (50%) y PARDO GLADYS GISELA (50%), Límites: Norte: Silvina Carina Navarro y Antonio Navarro Hernandez, Sur: Abdon Musaber, Este: Calle Rivadavia y Oeste: Sucesión de Antonio Roberto Coronado, ubicada en calle Rivadavia n° 268, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-01993284-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de MARZO, Hora 12.30

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 192.00 m2 aproximadamente, propiedad de: CAMPOS AVILA TITO. Ubicada en Calle Pringles n° 619, Ciudad, San Rafael, Mza.

---

EX-2026-01845876-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de MARZO, Hora 7.20

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 190.13 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretendida por: POBLETE SERGIO HERIBERTO ROBERTO, Límites: Norte: El Titular, Sureste: Diagonal Perú, Este: Mortarini Julio Gaudencio Lino y Oeste: Calle Catamarca, ubicada en Diagonal Perú y Catamarca s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-10410981-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de MARZO, Hora 8.20

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 190.13 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SOCIEDAD DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE MAQUINAS Y COCHES MOTORES DEL F.F.C.C. GRAL. SAN MARTIN SECCIONAL PALMIRA. Pretendida por: ZAPATA JESUS ALBERTO, Límites: Norte: Sanoguera S.A., Sur: Beltramo Aldo Tomas, Este: Calle Corrientes y Oeste: Gustavo Ariel, Ángel Ezequiel y Mario Enrique Vidal, ubicada en calle Corrientes n° 47, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-01806568-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de MARZO, Hora 8.40

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 937.50 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN Y RODRÍGUEZ PABLO. Pretendida por: ROSALES JUAN EDUARDO. Límites: Norte y Sur: Los Titulares, Este: Calle San Luis, Oeste: Gabriel Emilio Oviedo y Los Titulares. Ubicada en Calle San Luis s/n°, 50 metros al norte de Calle Rio de Janeiro, costado Oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-01806183-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de MARZO, Hora 9

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 300.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA JOSE A. Pretendida por: MARIANETTI FEDERICO EZEQUIEL. Límites: Norte: Nelida Marina Canales, Sur: Colucci Nicolas Miguel, Este: Actual traza Av. 9 de Julio (El Titular), Oeste: Alfredo Marin, García Coelho Silvina Verónica y García Hernan Diego. Ubicada en Av. 9 de Julio n°546, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-10091768- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de Marzo HORA 8.00.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

José Granata, Agrim. Mensurará 248.45 m2 de MARIA EDITH LENCIONI, en calle GUTIERREZ N° 409, Centro, Godoy Cruz. Marzo 23, 17 hs. EX-2026-01871988- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 4615.58 m2, propietario MINERA LOS CHAÑARES SOCIEDAD ANONIMA, ubicación Manzana F B° Las Vertientes, C.C.I.F. S/N° con salida a

calle Pedro Medrano N° 2845 Chacras de Coria Lujan de Cuyo. EX-2026-01872163-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 23, hora 12.00.

S/Cargo  
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 360 m2, propiedad de JOSE LISANDRO NUÑEZ Y ELDA FELISA NUÑEZ, pretendida por ELIZABETH SUSANA FONTEMACHI, para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en calle Italia 1524, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Heliana Mabel Villegas; Sur, Stela Mari Rinaldi y Margarita Escalante Juan Carlos Di Cesare; Este, Calle Italia; Oeste, Roque Prospitti. Marzo 23, 2026, 12,00 horas. EX-2026-01522764-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1876 m2, propiedad de MUSCIANISI ANDRÉS, Ubicada en Jacinto Benavente 3480, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 23, Hora 09:00. EX-2026-01819686-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 153,39 m2, propiedad de JUAN FRANCISCO HENDERSON y ELANA IBIS PASTRANA DE HENDERSON, ubicada en Avenida San Martín Sur N° 859, Centro, Godoy Cruz. Marzo 23, Hora 9:00. Expediente EX-2026-01810973-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará 584.11 m2, propietario MARIA MARCIANA MORON, ubicada Callejon Comunero y/o Servidumbre, costado Sur, 30 m Este, sale a calle Tropero Sosa N° 1140, Ciudad, San Martín. Marzo 23, hora 18:00. EX-2026-01084153-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 624.00 m2. Propietario MIGUEL APORTA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 (Decreto 5756/58) y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. Córdoba N° 379, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Córdoba; Este: Raúl Moisés Medaura, Oeste: Matías Maturano; Sur: Melanie Giménez. Expediente EX-2026-01631359-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 23, hora 11:30.

S/Cargo  
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 906.05 m2. Propietario VALENTIN PEDRO DAMINATO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, (Decreto 5756/58) y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. San Isidro 1450, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: Viñedos y Bodegas Guillermo Ronco S.R.L., sur: Jimena Melanie Giménez. Expediente EX-2026-01631623-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 23, hora: 10:30.

S/Cargo  
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 109,99 m2, propiedad de JOSE PORTA y MARIA MARTINEZ GOMEZ de PORTA. Ubicación: General Paz N° 770, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2026-01848348-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 23, hora 12:00.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

ANDRÉS ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2500.09 m2 aproximadamente. TITULAR: MEDAURA DANIELA VIVIANA. Ubicación: Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle ORTUBIA 3275 (FRACCIÓN 3), LAS PAREDES, SAN RAFAEL, MZA. 23 de MARZO DE 2026; Hora 11.30.- EX-2026-01881970-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 312.50 m2, Propiedad de CUEVA BENJAMIN, ubicada Avenida Mendoza Oeste 84, Monte Coman, San Rafael. EX-2026-01849114- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 23 Hora: 8:00

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jonathan A. Izquierdo mensurará 729,58m2 de BANDIERA YORI Arturo Emilio, BANDIERA YORI Irma Carolina, BANDIERA YORI Raul Bernardo y BANDIERA YORI Fernando Dalmiro, ubicados en calle Independencia N°592 esquina Alsina N°1178, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Punto de encuentro: Calle Independencia esquina calle Alsina, costado noreste, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. 23 de Marzo. 9:15hs. Expediente N° EX-2026-01921421-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Roberto Douglas Carbonell CAM 1317, mensurará aproximadamente 400,00m2, Propiedad de: ROBERTO SABATINI ubicada: calle San Lorenzo N°161, Ciudad, Tupungato, Mendoza. Marzo 25. Hora: 16:00. EX-2026-01885963- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 1.089,45 m2, propietaria ALICIA ANTONIETA BIANCHI, ubicada en calle Río Plomo N° 360, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 23. Hora: 09:00. EX-2026-01893685-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 54.524.00m2 de ROBERTO MIGUEL LUCONI Y OTRA, ubicación: desde calle Iriarte y La Manga ir por calle La Manga 493.50 al NE, doblar 420.00m al SE, doblar 578.06m al NE costado noreste, El Zampal, Tupungato. Marzo 23. Hora: 09:00. EX-2026-01668782- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3 Ha. 2514 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ARMENDARIZ BERRIO PABLO (1/3), AMENDARIZ BERRIO TERESA (1/3) y ARMENDARIZ BERRIO JUANA (1/3). Pretendida por: RIVES MARCELA HAYDEE (50%) y BUSTOS DANIEL RAIMUNDO (50%), Límites: Norte: Calle Apague, Sur: Los Titulares y Forsat Daniel, Este: Los Titulares y Oeste: Forsat Daniel, ubicada en calle Apague s/n° 550 metros al Sureste de Calle La Alegría, costado Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-10408294-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de MARZO, Hora 12

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 340.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: MARTINEZ MELISA EVELYN y SOLIS EVER MATIAS. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular. Sur: El Titular (Prolongación de Av. Jose V. Zapata). Ubicada en fundo enclavado con salida a calle Callao s/n°, por prolongación de Av. Jose Vicente Zapata, desde intersección de calle Callao y Prolongación Av. José Vicente Zapata, por esta última 120m al este, costado norte, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2026-01859040- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 24 de Marzo HORA -8.30.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Juan Di Fresco mensurará aproximadamente 19.749 m2, por orden de la Dirección Provincial de Vialidad, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO pretendida por DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ubicado en Ruta Provincial N° 45 S/N°, a 135 metros al Sur de Ruta Provincial N° 42 costado Oeste, Distrito Buen Orden, Departamento San Martín. Límites: Norte: Eduardo Cahiza y Juan Américo Rubén Repetto, Sur: Ruta Provincial N° 45, Este: Puesto Dirección Provincial de Vialidad, Oeste: Antigua Traza Carril Montecaseros. EX-2026-01837767-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 25, hora 10:30.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 686.49 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de CATALINA COLL DE NAVERAC, pretendida por ALEJANDRA MONICA ESCUDERO, ubicada en calle Adolfo Calle N° 2482, Las Cañas, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: Carlos N. Videla; Sur: calle Joaquín V. González; Este: José Sáez Corvalan; Oeste: Laura Miriam Videla, Arsenio José Torrejón, Ricardo E. Miguel, María Cristina Gómez. EX-2026-00514444-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo 23, 2026, hora 8:00.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 621.62 m2 propiedad de: DI CESARE OSVALDO CEFERINO, ubicada Calle Esquivel Aldao n° 860, Dpto. Malargüe, Dto. Ciudad. 23 Marzo 2026 Hora 8 am. Expte: EX-2026-01842725- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

S/Cargo

13-16-17/03/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará 7.925,04 m2 rectificación Fracción II del plano 17/56833, propiedad de SAMA, OMAR MILDO, Av. General San Martín S/N°, 25 de Mayo, San Rafael. Expte.: EX-2026-01855693-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Marzo: 23 Hora 16

---

S/Cargo  
13-16-17/03/2026 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2686ha.2065.67m2 Propietario: HOLCIM (ARGENTINA) S.A., Ubicada Ruta Provincial n°52, costado oeste a 3176m al norte de la intersección de calle San Martín y Dr. Moreno, El Resguardo, Las Heras, Marzo 22. hora 8, Exp. 2026-01765903-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
13-16-17/03/2026 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. PAOLA EVA ARRIGONE, CUIT 27-24153557-1, con domicilio especial en calle Viamonte 4900, Fracción B, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Av. Bandera de los Andes 2694, Guaymallén, Mendoza, a favor de BOFUR S.R.L., CUIT 30-71728209-0, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

S/Cargo  
12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ELECTROMECHANICA SASSOS. A.** Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 2025 ha designado con mandato hasta la asamblea que considere los estados contables al 30 de junio de 2028 a los siguientes directores titulares: Antonio Sasso, como Presidente; Marta Clara Andreozzi, como Vicepresidente. Directores suplentes: Pedro Andrés Sasso y Marcos Antonio Sasso

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CHEMICAL SUD S.A.** : comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de setiembre de 2017 designó los miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Martín Giamportone; Director Suplente: Jorge Daniel Giamportone; quienes cumplirán funciones hasta el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2020.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**R.P. DESARROLLO & CONSTRUCCION SAS** – DOMICILIO: Comuníquese que en Reunión de Socios de fecha 13-03-2026 se decidió en forma unánime el cambio de domicilio social, fiscal y legal. El domicilio de la sociedad pasa a ser Bandera de Los Andes 9216, Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Mendoza.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FUNDACIÓN SIMAS** informa que en Acta n° 115 de fecha 27 de febrero de 2026, se decide renovar las autoridades del Consejo de Administración, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

---

Presidente: Diego Ariel Dalmaso, DNI 27.842.522 Tesorero: Vilma Lorena Avila, DNI 27.198.100 y Secretario: Felisa Adriana Andrada, DNI 11.846.643 desde el 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**San Pedro S.A.** Autoservicio se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General, de fecha 11 de Febrero de 2026, renovación de cargos, el Directorio se encuentra integrado por Director Titular y Presidente: Gustavo Enrique Guiñazú, argentino, D.N.I. N.º 24.986.484 y por Director Suplente: Silvina Lourdes Vanrell argentina, D.N.I Nº28.700.375. La designación se realiza por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CODEVI S.A** .el Directorio de hace saber que mediante Asamblea celebrada el día 14 de Octubre de 2022 se resolvió por la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CODEVI S.A.** el Directorio de hace saber que mediante Asamblea celebrada el día 15 de Abril de 2023 se resolvió por la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CODEVI S.A** el Directorio de. hace saber que mediante Asamblea celebrada el día 15 de Abril de 2024 se resolvió por la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CODEVI S.A.** el Directorio de hace saber que mediante Asamblea celebrada el día 15 de Abril de 2025 se resolvió por la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31 de diciembre de dos mil veinte cuatro. Se aprobó el nuevo Directorio, designando como Presidente al Sr. Fernando Salomon, DNI N° 22.376.614; y como Director Suplente al Sr. Facundo Salomon, DNI N° 40.272.792, por el plazo de 3 ejercicios.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAPCON S.A.S.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 04, de fecha 13 de Marzo, de 2026, hora 16:00, obrante a fojas 22 del Libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 1, se

aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Administradores titulares a los Sr. Cesar Nicolás Capllonch DNI 30.076.119 y Mario Javier Colombo DNI 34.763.148, ambos argentinos, mayores de edad y casados; y como Administradora Suplente la Sra. Griselda Mercedes Chirino, D.N.I.: 29.7466.807, argentina, mayor de edad y casada. Todos fijan domicilio especial en la sede social, calle Belgrano 2896 dto 02, San José guaymallen Mendoza. El nombramiento tiene vigencia por tiempo indeterminado. En el misma asamblea también se determino fijar el domicilio de la sede social , domicilio legal y fiscal en calle Belgrano 2896 dto 02, San José , Guaymallen Mendoza.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Instituto Cuyano de Educación Integral S.A** De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 inc. b) 2) de la ley 19.550 se comunica la modificación del Estatuto por aumento de capital de Instituto Cuyano de Educación Integral S.A.: CAPITAL: Artículo cuarto: El capital social es de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, clase A, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, y treinta mil (30.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, clase B, nominativas no endosables, con derecho a un (1) votos por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta llegar al quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

SUBSANA ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO SOCIAL DE "**ECOS DEL LENGUAJE SAS**" subsana la observación formulada por el asesor Dr. Ricardo Javier Zubeldia EX-2025-09032742- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, se modifica el artículo cuarto y el punto 2 y 4 del apartado II- Disposiciones Transitorias del ACTA CONSTITUTIVA DE ECOS DEL LENGUAJE SAS, a saber: ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos UN MILLON ( \$ 1.000.000), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (MIL PESOS) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrán acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. - II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2). Los socios MARIA EVA LOGUERCIO, VALENTINA ALIAGA, KAREN PARDO y CARATOZZOLO ALCALDE IVANA ANYELEN suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MARIA EVA LOGUERCIO, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, VALENTINA ALIAGA, suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, KAREN PARDO suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CARATOZZOLO ALCALDE IVANA ANYELEN suscribe la cantidad de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL PESOS (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 4). DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO/A FINAL En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N.º 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza,

y la Resolución N.º 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quien suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de \*Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente: Datos Beneficiario/a Final: Apellido/s: LOGUERCIO AGUIRRE Nombres: MARIA EVA, Documento: Tipo D.N.I. No 27.949.705 CUIT/CUIL/CDI No: 27-27949705-3 Domicilio real: B° NATANIA 47 M-D CASA 48, LOCALIDAD DE LUZURIAGA, DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA Nacionalidad: ARGENTINA Estado Civil: CASADA, Profesión: LICENCIADA EN TERAPIA EN LENGUAJE, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: VEINTICINCO PORCIENTO (25%). Datos Beneficiario/a Final: Apellido/s: CARATOZZOLO ALCALDE Nombres: IVANA ANYELEN, Documento: Tipo D.N.I. No 39.798.673, CUIT/CUIL/CDI No: 27-39798673-5, Domicilio real: CALLE SEVERO DEL CASTILLO 6634, LOCALIDAD LOS CORRALITOS, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA Nacionalidad: ARGENTINA Estado Civil: SOLTERA, Profesión: LICENCIADA EN PSICOLOGIA, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: VEINTICINCO PORCIENTO (25%). Datos Beneficiario/a Final: Apellido/s: PARDO Nombres: KAREN, Documento: Tipo D.N.I. No 39.235.064, CUIT/CUIL/CDI No: 27-39235064-6, Domicilio real: CALLE ESMERALDA 6376, LOCALIDAD DE BUENA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA Nacionalidad: ARGENTINA Estado Civil: SOLTERA, Profesión: LICENCIADA EN TERAPIA EN LENGUAJE. Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: VEINTICINCO PORCIENTO (25%). Datos Beneficiario/a Final: Apellido/s: ALIAGA Nombres: VALENTINA, Documento: Tipo D.N.I. No 40.104.753, CUIT/CUIL/CDI No: 27-40104753-6, Domicilio real: CALLE PERINETTI 60, LOCALIDAD DE GODOY CRUZ, DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ, PROVINCIA DE MENDOZA Nacionalidad: ARGENTINA Estado Civil: SOLTERA, Profesión: LICENCIADA EN PSICOLOGIA, Porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad: VEINTICINCO PORCIENTO (25%).

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **CODEVI S.A.** hace saber que mediante Asamblea celebrada el día 30 de Junio de 2022 se resolvió por la aprobación del Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados y demás anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte. Además, también se resolvió no remunerar al Presidente de la sociedad por la labor desarrollada durante los ejercicios mencionados. Se aprobó el nuevo Directorio, designando como Presidente al Sr. Fernando Salomon, DNI N° 22.376.614; y como Director Suplente al Sr. Facundo Salomon, DNI N° 40.272.792, por el plazo de 3 ejercicios.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO AVE S.A.S.** Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/07/2025, se procede a Ratificar el Aumento de Capital, la cual se transcribe a continuación. En la ciudad de Mendoza a los 10 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, siendo las 18 horas, con la presencia de los socios, el Sr. Gustavo Mario VARGAS, D.N.I.: 20.563.041, la Sra. Agustina Sofía Vargas Awad, DNI: 42.750.259, el Sr. Sebastián Gustavo Vargas Awad DNI: 44.122.661, y el Sr. Abel Alberto LUCERO, D.N.I.: 32.651.982, representando todos el 100% del paquete accionario de la sociedad; se reúnen en la sede social de la mencionada sociedad, sito en calle Urquiza 795, Casa 5, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, a fin de ratificar el aumento de capital a favor del Sr. Abel Alberto Lucero. Toma la palabra el Sr. Gustavo Mario Vargas y expresa que pone a consideración la ratificación de la suscripción de acciones realizada con fecha 20/08/2024, por el Sr. Abel Alberto Lucero, en reconocimiento a los años de acompañamiento como empleado de la empresa y con el objeto de alentar su participación activa y permanencia en la misma, mediante dicha acta de suscripción de acciones se aprobó la entrega, en carácter de gratificación, de nuevas acciones a emitir de la sociedad, con una representación del 5% del

capital social, es decir, la suscripción de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una; con derecho a un (1) voto por acción; con las prestaciones accesorias que se detallan en las cláusulas establecidas en la mencionada acta de suscripción de acciones; resolviéndose además que las acciones suscriptas, por ser de carácter gratuito para el suscriptor, se integrarían con la capitalización de resultados acumulados según el balance cerrado al 31/12/2023 por su valor nominal. Puesta a consideración, los accionistas ratifican la mencionada suscripción, aprobándola por unanimidad, en las condiciones planteadas en el acta original de fecha 20/08/2024. Ratificando también el acta de fecha 20/12/2024 donde se transcribe el texto ordenado y depurado considerando la modificación del capital social por la suscripción de las acciones mencionadas. Siendo las 18:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando todos los presentes, en el lugar y fecha ut-supra.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAF SERVICIOS AÉREOS DE FUMIGACIÓN S.A.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de julio de 2025, se resolvió por unanimidad que la Composición del Directorio: se compone por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente la composición del Directorio. Designando Presidente y Director Titular: Diego Manuel Cardama, D.N.I. N° 25.245.098, con domicilio especial en calle Alem 202, Rivadavia, Mendoza y Director Suplente: Héctor Armando Santamarina, D.N.I. N° 12.138.536, con domicilio especial en calle Comandante Torres 100, Rivadavia, Mendoza. Por el término de 3 años.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAMADHI WINES S.A.S.** informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Gerencia de fecha 2 de Marzo de 2026, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la sociedad, que se encontraba en Avenida Boulogne Sur Mer 241, Piso 9, Dpto. A, Torre Norte, Ciudad de Mendoza, Mendoza; trasladándolo a Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Asimismo, en dicha Reunión se tomó conocimiento de la renuncia presentada en fecha 28/02/2026 por el Sr. EXEQUIEL FRANCISCO DUARTE, DNI 30.242.368, al cargo de Gerente Titular.

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

**LAS PALMAS S.A.** (30-67982664-2) Comunica por el término de ley, OFRECIMIENTO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LAS PALMAS S.A. celebrada el 23/02/2026 resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES (\$104.000.000.-), elevándolo, en consecuencia, desde la suma actual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$59.463.599.-) a la de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$163.463.599.-); representándose dicho aumento por CIENTO CUATRO MILLONES (104.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno (\$1) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista

en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará en calle Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1033/2026: LLÁMESE a Licitación Pública, para el día 9 de Abril de 2026, a las DIEZ (10:00) Hs.,

LA CONTRATACIÓN DE DOS CAMIONES TRACTORES CON SEMIRREMOLQUE BATEA DE 25 m3, con opción a prórroga, con destino a la Dirección de Servicios Públicos, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 ctvos (\$375.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EXP-2251-2026.

Pliego de Bases y Condiciones: en [www.mendoza.gov.ar/compras/](http://www.mendoza.gov.ar/compras/) – CUC: 604

S/Cargo

17/03/2026 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1104/26

OBJETO: CONTRATACIÓN MENSUAL DE 6 MAQUINAS MINICARGADORA DESTINADAS AL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CIUDAD.

EXPEDIENTE: Nº 338– S - 26

RESOLUCIÓN: Nº 213/SAOSP/ 26

APERTURA: El día 10 de ABRIL de 2026.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 378.000.000 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 378.000 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 e-mail: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"PROVISIÓN DE IMPLANTE COCLEAR RECTO APTO PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNÉTICA, CON DESTINO A AFILIADA DE OSEP."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 59-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 01790430

Fecha de apertura: 30-03-2026

Hora: 08:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 60.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"Adquisición de prótesis total de tobillo según prescripción médica"

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR Nº 1092-CDI26

Expte.: EX – 2026 - 01903797

Fecha de apertura: 20-03-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 20.500.000,00.-

Valor del Pliego: S/costo

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE PROCESADOR DEL HABLA T/MEDEL - RONDO 3"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 61-LPU26

Expte.: EX – 2026 - 01794005\*

Fecha de apertura: 30-03-2026

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.-

Valor del Pliego: \$ 35.000.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/03/2026 (1 Pub.)

---

## HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3003/2026

Expte. N° 15759

Llámesese a Contratación Directa 3003/2026 –

Expte. 15759 para el día 25 de marzo de 2.026 a las 10:00 hs,

para “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO LEGISLATIVO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====